



# **PLAN PRESUPUESTARIO 2016**

**REINO DE ESPAÑA**



## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....   | 5  |
| <b>2. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2015-2016</b> .....   | 8  |
| <b>3. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL</b> .....  | 12 |
| <b>4. LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2016 Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2015-2018</b> ..... | 18 |
| <b>5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b> .....                               | 21 |
| 5.1 El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016                                 |    |
| 5.2 Política de empleo   |    |
| 5.3 La reforma de las Administraciones Públicas  |    |
| <b>6. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> .....                                     | 30 |
| <b>7. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b> .....                               | 33 |
| 7.1 Medidas correctoras en 2015  |    |
| 7.2 Medidas correctoras en 2016  |    |
| 7.3 Periodo medio de pago y deuda comercial  |    |
| <b>8. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES</b> .....                                   | 38 |
| <b>9. IMPACTO TOTAL DE LAS MEDIDAS</b> .....   | 40 |

## **ANEXOS**

1. Deflactor del PIB hasta 2018
2. Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas
3. Cuantías a excluir del techo de gasto
4. Gasto de las Administraciones Públicas por funciones
5. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)
6. Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto adoptadas y previstas del Estado y la Seguridad Social
7. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas
8. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales
9. Vínculo entre el plan presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo
10. Vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo
11. Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a la información contenida en el Plan Presupuestario
12. Ejecución presupuestaria trimestral para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores
13. Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

## 1. INTRODUCCIÓN

La remisión del Plan Presupuestario para 2016 del conjunto de las Administraciones Públicas españolas se adelanta este año al 11 de septiembre, como consecuencia de la tramitación anticipada, con respecto al calendario habitual de elaboración y aprobación, de los Presupuestos Generales del Estado para 2016. El objetivo de este adelanto es ofrecer la certeza, seguridad y previsibilidad que los distintos agentes económicos necesitan para que sus relaciones se desarrollen con normalidad, lo que resulta esencial para mantener la recuperación de la actividad y del empleo de la economía española. En efecto, el presupuesto es el documento que refleja la planificación fiscal y económica del Gobierno que trasciende el ámbito del sector público e incide en la realidad económica y social de los distintos agentes que operan en el sector privado.

Se ha tratado de evitar así la posible pérdida de la confianza no solo en las finanzas públicas sino en la economía española en general, cuya recuperación fue posible gracias a los resultados obtenidos por la política económica aplicada por el Gobierno, y que ha contribuido a impulsar y afianzar el crecimiento de nuestra economía.

Esta actuación del Gobierno ha estado en todo momento guiada por la necesidad de reactivar la actividad económica y la creación de empleo. Con tal fin, se diseñó una estrategia con dos ejes de actuación claramente interrelacionados. Por un lado, una política fiscal encaminada a situar nuevamente las finanzas públicas en una senda de estabilidad presupuestaria, elemento clave para conseguir un crecimiento duradero. Por otro lado, una amplia batería de reformas estructurales y del mercado de trabajo para aumentar la flexibilidad y competitividad de nuestra economía y reforzar así su potencial de crecimiento.

La estrategia fiscal se ha ido aplicando de manera gradual, acompasando su intensidad a la senda de consolidación prevista en la normativa comunitaria y con el objetivo de maximizar su impacto en términos de crecimiento económico y de creación de empleo. Así, la aplicación de las necesarias medidas urgentes de consolidación para corregir la excepcional desviación del déficit público, tuvo como objetivo adelantar en lo posible el esfuerzo fiscal requerido y concentrarlo en 2012 y 2013. El éxito en la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, junto con el intenso proceso de desapalancamiento del sector privado, permitieron estabilizar la senda de evolución de la deuda externa neta.

Durante los primeros años de la legislatura, el diseño de las medidas de política económica estuvo centrado en la estabilización económica, basada en la aceleración del proceso de desapalancamiento del sector privado, a través de medidas de política tributaria y de la reforma del sector financiero, y en la refinanciación de los sectores, facilitada por el incremento de la deuda pública, consecuencia en gran parte de la fuerte reducción de la deuda comercial acumulada y del acceso al Mecanismo Europeo de Estabilidad.

A partir de mediados de 2013, conforme las condiciones de financiación de la economía española mejoraron, las decisiones de política económica se completaron con la introducción progresiva de medidas selectivas de apoyo a la creación de empleo y al emprendimiento, y finalmente con una reforma fiscal que conlleva una rebaja de la tributación de hogares y empresas, incrementando su renta disponible y contribuyendo al fortalecimiento de la demanda interna.

Las reformas estructurales emprendidas han sido de diversa índole, desde reformas horizontales que afectan a todos los ámbitos de la economía a reformas sectoriales específicas. En primer lugar, se ha reformado el marco de gobernanza presupuestaria, para garantizar la disciplina fiscal en todos los niveles de la administración, y se ha incrementado notablemente la transparencia de la información económico-financiera. Entre las numerosas actuaciones en este sentido destaca la Ley Orgánica de Estabilidad y la publicación mensual de datos de ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional de la Administración Central, la Seguridad Social y de todas las Comunidades Autónomas, que permite tener una información homogénea y comparable entre regiones y con cualquier Estado Miembro, y ha situado a España como uno de los países con un mayor grado de transparencia en el ámbito de las finanzas subnacionales en la Unión Europea y a nivel mundial.

También se ha puesto en marcha una profunda reestructuración y modernización de las Administraciones Públicas con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia. Asimismo, se han realizado reformas de gran calado para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, como son la revisión del sistema de pensiones o las medidas de racionalización que garantizan la viabilidad y la calidad de los servicios públicos fundamentales.

Esta estrategia de política económica y fiscal adoptada por el Gobierno desde el comienzo de la legislatura ha demostrado ser efectiva para superar el principal reto que afrontaba nuestra economía: invertir el proceso de destrucción de empleo vinculado a la recesión económica, impulsando un crecimiento decidido y duradero de la economía que permita continuar disminuyendo las tasas de desempleo.

En efecto, todos los indicadores económicos y del mercado de trabajo no solo respaldan la recuperación de la economía, sino que apuntan a la consolidación y aceleración del crecimiento, el cual, gracias a todas las reformas emprendidas, que han permitido corregir los desequilibrios macrofinancieros de la economía española y reorientar nuestro modelo productivo hacia un patrón más sostenible, se asienta sobre unas bases sólidas, de manera que será estable y duradero.

En consecuencia, la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas para 2016 se enmarca en un contexto económico radicalmente distinto al escenario adverso de comienzos de la legislatura. Esto permite que, sin perder de vista la necesidad de seguir reduciendo el déficit y cumplir así con los compromisos adquiridos a nivel comunitario, no haya sido necesario adoptar medidas discrecionales adicionales de reducción de gastos o de aumento de los recursos tributarios, al haberse realizado este ajuste con anterioridad.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas que posibilitarán la consecución de estas metas se analizan en detalle en este informe. A este respecto debe ponerse de manifiesto que la remisión anticipada del Plan Presupuestario para 2016 implica que no se ha podido incorporar la información relativa a las líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Territoriales, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, dado que el plazo que fija la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para la remisión de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el 1 de octubre. Así, en lo que concierne a las Administraciones Territoriales la información contenida en este Plan Presupuestario, respecto a la ya remitida en el Programa de Estabilidad, añade las medidas en materia de personal

contenidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 que tienen carácter básico y afectan a todos los subsectores, si bien son de carácter potestativo, y el incremento de recursos del sistema de financiación. Adicionalmente, en el caso de las Comunidades Autónomas, se incluyen también aquellas medidas nuevas incorporadas en los Planes Económico-Financieros de aquellas Comunidades que han tenido que presentarlos.

Por último, se señala que el presente informe incorpora también la información adicional con la que se da cumplimiento a los requisitos de información establecidos para los Estados miembros en el marco del procedimiento de déficit excesivo, tal y como regula el Reglamento 473/2013, de 21 de mayo, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro. Así, se proporciona información adicional detallada sobre la ejecución presupuestaria en términos de caja y de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones Públicas españolas y de cada uno de los subsectores.

## 2. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2015-2016

El escenario macroeconómico que se describe a continuación constituye la base de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 y cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, y del artículo 4 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. Tras esta evaluación, la AIREF ha calificado las previsiones como probables y considera que el escenario macroeconómico del Gobierno es verosímil en su conjunto.

Este escenario macroeconómico muestra el afianzamiento de la recuperación de la economía española, iniciada en el tercer trimestre de 2013, y que se ha ido intensificando gradualmente, hasta anotar el PIB en volumen un avance intertrimestral del 1 por ciento en el segundo trimestre de 2015. Esta consolidación del crecimiento se sustenta en la mejora de la confianza, del empleo y del mayor acceso al crédito, favorecido este último por la culminación del proceso de saneamiento financiero, en un contexto de moderación de precios y de reducidos tipos de interés. Además, el patrón de crecimiento está siendo más equilibrado, apoyado tanto en la demanda interna como en la externa, confirmando la recuperación de la economía española.

### Cuadro 0.i Supuestos básicos

variación en % sobre el mismo periodo del año anterior, salvo indicación en contrario

|  | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|------|------|------|
| Tipo de interés a corto plazo (euríbor a tres meses) | 0,2  | 0,0  | 0,0  |
| Tipo de interés a largo plazo (deuda diez años)      | 2,7  | 2,1  | 2,6  |
| Tipo de cambio \$/€ (media anual)                    | 1,3  | 1,1  | 1,1  |
| Crecimiento del PIB mundial                          | 3,4  | 3,5  | 3,9  |
| Crecimiento del PIB zona euro                        | 0,9  | 1,5  | 1,9  |
| Crecimiento de los mercados españoles                | 2,9  | 3,6  | 5,2  |
| Precio del petróleo (Brent, Dólares/barril )         | 99,4 | 61,5 | 68,8 |

Fuentes: FMI, Banco Central Europeo, Comisión Europea, Banco de España y Ministerio de Economía y Competitividad.

Este escenario macroeconómico se fundamenta en hipótesis sobre el tipo de cambio, precios del petróleo y tipos de interés, que se han elaborado teniendo en cuenta la evolución reciente de estas variables, así como en supuestos sobre el crecimiento de los mercados españoles de exportación y del PIB mundial, en línea con las estimaciones de los principales organismos internacionales.

En lo que se refiere al contexto internacional, las previsiones de la Comisión Europea apuntan a un crecimiento de la economía mundial este año y el próximo a ritmos que continuarán siendo moderados, pero con tendencia a incrementarse levemente. Se espera un crecimiento de la economía mundial del 3,5 por ciento en 2015 y del 3,9 por ciento en 2016. Para la zona euro, se proyecta un crecimiento del 1,5 por ciento en 2015 y del 1,9 por ciento en 2016, debido, entre otros factores, a los resultados del programa de *Quantitative Easing* del Banco Central Europeo, que ha mejorado la oferta crediticia, así como a la depreciación del euro y a la contención de precios, favorecida por la evolución de los precios del petróleo.



Respecto a las hipótesis sobre el tipo de cambio, se prevé que continúe la senda de gradual depreciación del euro frente al dólar, anotando un nivel promedio de 1,1 dólares por euro en 2015 y en 2016, frente a 1,3 en 2014.

En cuanto a los precios de las materias primas, el precio del petróleo Brent ha descrito una trayectoria errática durante los últimos meses de 2015 de modo que, teniendo en cuenta esta evolución y la que proyectan los mercados de futuros, se prevé un precio medio por barril de 61,5 dólares en 2015 y de 68,8 dólares en 2016.

En relación con los tipos de interés, se espera una cierta estabilidad de los tipos a corto plazo en niveles reducidos (0 por ciento) en el período de proyección, mientras que se contempla un aumento de los tipos a largo plazo para 2016, situándose en el 2,1 por ciento en 2015 y en el 2,6 por ciento en 2016.

**Cuadro 1.a Perspectivas macroeconómicas**

| Índices de volumen encadenados, Año 2010=100, salvo indicación en contrario |             |        |             |      |      |
|---|-------------|--------|-------------|------|------|
|   | ESA Code    | 2014   | 2014        | 2015 | 2016 |
|   |             | Nivel  | % Variación |      |      |
| 1. PIB real   | B1*g        | 97,4   | 1,4         | 3,3  | 3,0  |
| 2. PIB potencial  |             |        | 0,1         | 0,4  | 0,7  |
| contribuciones:   |             |        |             |      |      |
| Empleo  |             |        | -0,4        | -0,2 | -0,1 |
| Capital   |             |        | 0,2         | 0,3  | 0,4  |
| Productividad total de los factores   |             |        | 0,4         | 0,4  | 0,4  |
| 3. PIB nominal (miles de millones de euros)                                 | B1*g        | 1058,5 | 0,9         | 3,8  | 4,0  |
| Componentes del PIB real  |             |        |             |      |      |
| 4. Gasto final en consumo privado   | P.3         | 95,2   | 2,4         | 3,4  | 3,0  |
| 5. Gasto final en consumo de las AA.PP.                                     | P.3         | 93,4   | 0,1         | 0,1  | 0,3  |
| 6. Formación bruta de capital fijo  | P.51        | 85,7   | 3,4         | 6,4  | 5,6  |
| 7. Variación de existencias (% del PIB)                                     | P.52 + P.53 | 100,6  | 0,2         | 0,0  | 0,0  |
| 8. Exportación de bienes y servicios  | P.6         | 118,0  | 4,2         | 5,5  | 6,0  |
| 9. Importación de bienes y servicios  | P.7         | 99,6   | 7,6         | 6,0  | 6,4  |
| Contribuciones al crecimiento del PIB real                                  |             |        |             |      |      |
| 10. Demanda nacional  |             |        | 2,2         | 3,3  | 2,9  |
| 11. Variación de existencias  | P.52 + P.53 |        | 0,2         | 0,0  | 0,0  |
| 12. Saldo exterior  | B.11        |        | -0,8        | 0,0  | 0,1  |

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

El continuo proceso de desapalancamiento de hogares y empresas junto al mayor acceso al crédito supone una mejora sustancial del contexto en el que se desenvuelve la actividad económica respecto a años anteriores. Este cambio, unido a la sensible recuperación del consumo iniciada en 2014, hace prever que la demanda interna prolongue su dinamismo en el horizonte temporal considerado, impulsada por el incremento de la renta disponible real de las familias, fruto del buen comportamiento del mercado de trabajo, del efecto de la reforma fiscal aprobada en 2014 y de la recuperación de la confianza.

De esta forma, el cuadro macroeconómico que se presenta en este Plan supone una revisión al alza del ritmo de crecimiento del PIB en 2015 y 2016 respecto al Programa de Estabilidad,

cuatro y una décimas, respectivamente, con tasas del 3,3 por ciento para este año y del 3 por ciento para el próximo, de modo que, en 2015 el crecimiento de la economía española prácticamente duplicará al de la zona euro y será el más elevado de entre las grandes economías del área, manteniéndose el diferencial positivo de crecimiento en los próximos años. Asimismo, se proyecta una corrección del patrón de crecimiento para 2015 y 2016, con una aportación más equilibrada entre la demanda interna y la externa. Por un lado, se espera que la demanda interna mantenga su papel de motor del crecimiento, con unas aportaciones de 3,3 puntos en 2015 y 2,9 en 2016. Por otro lado, se espera una mejora en la contribución del sector exterior de ocho décimas en 2015, hasta la neutralidad, y en 2016 esta aportación del sector exterior pasará a terreno positivo, alcanzando 0,1 puntos porcentuales.

La mejora del sector exterior vendrá determinada tanto por el dinamismo de las exportaciones, impulsadas por las ganancias de competitividad y por la depreciación del euro, como por una suavización de la senda de crecimiento de las importaciones. En este contexto, el saldo de la balanza por cuenta corriente será superavitario en 2015 y 2016 y la economía española presentará capacidad de financiación frente al resto del mundo, del 1,5 por ciento del PIB y 1,6 por ciento del PIB, respectivamente.

Entre los componentes de la demanda interna, el consumo privado y la inversión productiva mantendrán un elevado ritmo de crecimiento en 2015 y 2016, impulsados por la recuperación del mercado de trabajo, la mejora de las condiciones de financiación, la rebaja impositiva y las mejores perspectivas económicas. De esta forma, el consumo privado crecerá el 3,4 por ciento en 2015 y el 3 por ciento en 2016.

En cuanto a la formación bruta de capital fijo, mantendrá su dinamismo en 2015 y 2016, si bien se moderará una vez se haya afianzado el crecimiento, presentando tasas del 6,4 por ciento y 5,6 por ciento en 2015 y 2016, respectivamente. La inversión en bienes de equipo continuará la expansión, con crecimientos del 9,3 por ciento y 6,6 por ciento en 2015 y 2016, respectivamente, y retornará a terreno positivo la inversión en construcción, con tasas del 5,5 por ciento en ambos ejercicios, debido fundamentalmente a la recuperación de la inversión en otras construcciones. En relación con la demanda externa, se prevé que continúe la dinámica favorable de las exportaciones, que se acelerarán el próximo año hasta el 5,5 por ciento (5,2 por ciento en 2014) y 6 por ciento en 2016, impulsadas, tanto por la depreciación del tipo de cambio, como por las ganancias de competitividad. Por su parte, las importaciones suavizarán levemente el ritmo de avance, hasta el 6 por ciento en 2015 (7,6 por ciento en 2014) y 6,4 por ciento en 2016.

En relación con el mercado de trabajo, la mayor flexibilidad introducida por la reforma laboral de 2012 ha posibilitado la creación de empleo con tasas de crecimiento del PIB sensiblemente inferiores a las de antes de su entrada en vigor, situando el umbral de creación de empleo por debajo del 1 por ciento. De esta manera, en el presente ejercicio se crearían, en media, 554 mil empleos en términos EPA. Asimismo, el total de ocupados se situaría en 18.171 mil personas en el último trimestre de 2015, cifra superior en 602 mil a la del cuarto trimestre de 2014 (tasa interanual del 3,4 por ciento) y en más de un millón a la del último trimestre de 2013. Por su parte, la tasa de paro se situará en el 19,7 por ciento en 2016.

En el proceso de corrección de los desequilibrios de la economía española, la estabilidad de los precios seguirá jugando un papel relevante. A pesar del impulso de la demanda interna, el

ritmo de crecimiento del deflactor del consumo privado se mantendrá en 2015 y 2016 por debajo del 2 por ciento. La ausencia de presiones sobre los precios seguirá teniendo su reflejo en ganancias de competitividad, favoreciendo el comportamiento de las exportaciones e influyendo positivamente en la renta disponible real de las familias.

**Cuadro 1.b Evolución de los precios**

|  | ESA Code | 2014  | 2014        | 2015 | 2016 |
|--|----------|-------|-------------|------|------|
|  |          | Nivel | % Variación |      |      |
| 1. Deflactor del PIB                                   |          | 100,5 | -0,5        | 0,5  | 1,1  |
| 2. Deflactor del consumo privado (*)                   |          | 106,0 | -0,1        | -0,1 | 1,1  |
| 3. Deflactor del consumo público                       |          | 97,9  | -0,9        | 0,0  | 0,1  |
| 4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo     |          | 93,6  | -0,6        | 0,1  | 1,5  |
| 5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios) |          | 104,1 | -1,7        | 0,7  | 1,5  |
| 6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios) |          | 108,7 | -1,3        | -0,9 | 1,4  |

(\*) Incluye hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.  
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

**Cuadro 1.c Evolución del mercado de trabajo (\*)**

|   | ESA Code | 2014     | 2014        | 2015 | 2016 |
|---|----------|----------|-------------|------|------|
|   |          | Nivel    | % Variación |      |      |
| 1. Población ocupada total (Empleo equivalente a tiempo completo. Millones) |          | 16.540,0 | 1,2         | 3,0  | 3,0  |
| 2. Tasa de paro (% de población activa)                                     |          |          | 24,4        | 22,0 | 19,7 |
| 3. Productividad por ocupado (miles de euros)                               |          | 63,7     | 0,2         | 0,2  | 0,0  |
| 4. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros)                 | D.1      | 496,9    | 1,3         | 3,5  | 4,4  |
| 5. Remuneración por asalariado (miles de euros) (**)                        |          | 35,0     | -0,2        | 0,5  | 1,4  |

(\*) Datos en términos de Contabilidad Nacional, salvo la tasa de paro.  
(\*\*) Remuneración por asalariado equivalente a tiempo completo.  
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

**Cuadro 1.d Saldos sectoriales**

|  | ESA Code | 2014  | 2015 | 2016 |
|--|----------|-------|------|------|
|  |          | % PIB |      |      |
| <b>1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo</b> | B.9      | 1,0   | 1,5  | 1,6  |
| Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios                 |          | 2,4   | 2,8  | 2,8  |
| Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes                  |          | -1,8  | -1,6 | -1,6 |
| Operaciones netas de capital   |          | 0,4   | 0,3  | 0,4  |
| 2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado                  | B.9      | 6,8   | 5,7  | 4,4  |
| 3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público (*)              | B.9      | -5,8  | -4,2 | -2,8 |

(\*) La cifra de 2014 incluye ayudas financieras.  
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

### 3. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

En el Cuadro 2.a se presentan, junto a las previsiones de los principales componentes del PIB, las estimaciones del crecimiento potencial de la economía española y las aportaciones de sus principales componentes, siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG).

Como puede observarse, el PIB potencial aumenta en 2015 y 2016 un 0,4 por ciento y 0,7 por ciento, respectivamente, tres y seis décimas más que en 2014, lo que se explica por una menor detracción al crecimiento del factor trabajo parcialmente compensada por una creciente aportación positiva del capital, manteniéndose la Productividad Total de los Factores (PTF) estable. Como resultado, el output gap (o brecha de producción) continúa reduciéndose paulatinamente desde su máximo, alcanzado en 2013, hasta situarse en el -0,2 por ciento al final del horizonte de previsión (2018).

A partir del cálculo del output gap, se ha descompuesto la senda prevista de déficit público en sus componentes cíclico y cíclicamente ajustado. Como se observa en el Cuadro 2.a, el saldo cíclicamente ajustado disminuye a lo largo del periodo de previsión, situándose en 2018 en el -0,2 por ciento del PIB. La reducción del déficit ajustado cíclicamente entre 2014 y 2016 se cifra en 0,5 puntos porcentuales y, una vez que el déficit nominal se sitúa por debajo del umbral del 3 por ciento en 2016, la corrección del déficit prosigue, logrando la convergencia del sector público hacia su objetivo presupuestario a medio plazo al final del horizonte de previsión. Es reseñable, además, que, desde 2013, el sector público registra superávits primarios ajustados cíclicamente, lo que resulta una contribución fundamental para reducir la deuda pública.

La medida del ajuste basada en el esfuerzo estructural se complementa con el indicador de esfuerzo discrecional, propuesto por la Comisión Europea en su informe sobre finanzas públicas de 2013. Este indicador, que se muestra en el cuadro 2b, muestra una moderación del esfuerzo en el periodo 2015-2018.

**Cuadro 2.a Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones Públicas**

|   | Código<br>ESA | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  |
|---|---------------|-------|-------|-------|-------|
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB</b>         |               |       |       |       |       |
| 1. Total Administraciones Públicas  | S.13          | -4,2  | -2,8  | -1,4  | -0,3  |
| 2. Administración Central   | S.1311        | -2,9  | -2,2  | -1,1  | -0,2  |
| 3. Comunidades Autónomas  | S.1312        | -0,7  | -0,3  | -0,1  | 0,0   |
| 4. Corporaciones Locales  | S.1313        | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
| 5. Seguridad Social   | S.1314        | -0,6  | -0,3  | -0,2  | -0,1  |
| <b>Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB)</b>                             |               |       |       |       |       |
| 6. Intereses  | D.41          | 3,1   | 2,8   | 2,6   | 2,5   |
| 7. Saldo primario   |               | -1,2  | 0,1   | 1,2   | 2,2   |
| 8. Medidas One-off y otras medidas temporales <sup>a</sup>                        |               | -0,48 | -0,35 | -0,04 | -0,01 |
| de las cuales ayuda financiera  |               | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
| 9. PIB real   |               | 3,3   | 3,0   | 2,9   | 2,9   |
| 10. PIB potencial   |               | 0,4   | 0,7   | 1,0   | 1,2   |
| Contribuciones :  |               |       |       |       |       |
| Empleo  |               | -0,2  | -0,1  | 0,2   | 0,3   |
| Capital   |               | 0,3   | 0,4   | 0,5   | 0,6   |
| Productividad total de los factores   |               | 0,4   | 0,4   | 0,4   | 0,4   |
| 11. Output gap  |               | -5,7  | -3,6  | -1,8  | -0,2  |
| 12. Saldo cíclico   |               | -3,1  | -1,9  | -1,0  | -0,1  |
| 13. Saldo cíclicamente ajustado   |               | -1,1  | -0,8  | -0,4  | -0,2  |
| 14. Saldo primario cíclicamente ajustado  |               | 1,9   | 2,0   | 2,2   | 2,3   |
| 15. Saldo estructural   |               | -0,7  | -0,5  | -0,4  | -0,2  |
| <sup>a</sup> Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit |               |       |       |       |       |

**Cuadro 2.b Indicador de esfuerzo discrecional**

miles de millones de euros (salvo indicación)

|  | 2014        | 2015         | 2016        | 2017        | 2018        |
|--|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| PIB nominal  | 1.058,5     | 1.098,2      | 1.142,5     | 1.191,9     | 1.246,5     |
| Ingresos discretionales  | 3,9         | -0,2         | -0,2        | 1,6         | 0,4         |
| Gasto total  | 461,1       | 462,0        | 465,3       | 471,6       | 480,5       |
| Intereses  | 34,5        | 33,5         | 32,3        | 31,3        | 30,7        |
| Gasto en desempleo   | 24,6        | 21,5         | 19,5        | 17,2        | 14,8        |
| Gasto sin intereses ni desempleo (E)   | 402,0       | 406,9        | 413,5       | 423,1       | 434,9       |
| Variación de E   | 1,3         | 4,9          | 6,6         | 9,6         | 11,8        |
| Tasa de referencia (%)   | 0,2         | 1,2          | 1,8         | 2,2         | 2,6         |
| One offs financieros   | 1,2         | 0,0          | 0,0         | 0,0         | 0,0         |
| Variación de E sin one offs financieros  | 4,9         | 6,1          | 6,6         | 9,6         | 11,8        |
| <b>Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (% PIB)</b>  | <b>0,34</b> | <b>-0,01</b> | <b>0,07</b> | <b>0,13</b> | <b>0,01</b> |
| <b>Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (% PIB) (1)</b>  | <b>0,37</b> | <b>-0,12</b> | <b>0,07</b> | <b>0,13</b> | <b>0,01</b> |
| (1) Calculados sin medidas one-off financieras   |             |              |             |             |             |
| Fuentes: Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. |             |              |             |             |             |

**Cuadro 2.c Evolución de la deuda de las Administraciones Públicas (S3) y perspectivas**

|   | ESA Code | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|----------|------|------|------|------|
| 1. Deuda Bruta <sup>a</sup>   |          | 98,7 | 98,2 | 96,1 | 92,8 |
| 2. Incrementos de la deuda bruta  |          | 1,0  | -0,6 | -2,0 | -3,3 |
| <b>Contribución a la variación de la deuda bruta</b>  |          |      |      |      |      |
| 3. Saldo primario   |          | -1,2 | 0,1  | 1,2  | 2,2  |
| 4. Intereses  | D.41     | 3,1  | 2,8  | 2,6  | 2,5  |
| 5. Ajuste Stock-flujo   |          | 0,3  | 0,5  | 0,6  | 0,6  |
| p.m.: Tipo de interés implícito sobre la deuda  |          | 3,24 | 2,98 | 2,79 | 2,68 |
| <sup>a</sup> Según definición del Reglamento de la CE número 479/2009<br>Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad. |          |      |      |      |      |

### 3.1 Política tributaria

En el año 2015 ha entrado en vigor la reforma tributaria que ha supuesto una modificación de los principales impuestos y que ha perseguido el objetivo fundamental de impulsar el crecimiento económico y el empleo. Todo ello para configurar un sistema tributario más equitativo, dando cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Consejo ECOFIN en julio de 2014, en las que se insta a España a *“adoptar, antes de finales de 2014, una reforma fiscal completa, que simplifique el sistema impositivo y haga que contribuya en mayor medida al crecimiento y creación de empleo, así como a la preservación del medio ambiente y la estabilidad de la recaudación”*.

El conjunto de medidas puestas en marcha buscan establecer un sistema tributario que cumpla con las recomendaciones marcadas, a la vez que fomenta el crecimiento reduciendo las distorsiones que los impuestos como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS) generan en la economía y reduciendo la erosión de las bases imponibles. El efecto final de las reformas se ha tenido en cuenta en el cumplimiento de los objetivos de déficit, tal y como ha reconocido el Consejo de Recomendaciones Específicas para España en 2015<sup>1</sup>.

Las medidas incluidas en la reforma tributaria que vienen a dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo ECOFIN de 2014 y tienen efecto en 2015 y 2016 son:

- Reducir los tipos de gravamen en los impuestos más distorsionantes, como el IRPF e Impuesto sobre Sociedades liberando renta disponible que permitirá una recuperación de recaudación vía aumento de las bases de impuestos directos e indirectos. Además contribuye a la reducción de la brecha fiscal de la imposición sobre el trabajo, dando cumplimiento a las recomendaciones en esta materia.
- Dentro de las medidas que impactarán en 2015 y 2016 se encuentran aquellas que tienen como objetivo reducir beneficios fiscales ineficientes en la imposición directa

<sup>1</sup> *“Se han registrado algunos avances en el área de la fiscalidad, habiéndose introducido una reforma fiscal general con el fin de simplificar el sistema tributario y hacerlo más propicio al crecimiento y la creación de empleo. La reforma fiscal, que afecta al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto de sociedades, fue aprobada el 20 de noviembre de 2014 y entró en vigor en enero de 2015.”*

tanto en el IRPF como en el Impuesto sobre Sociedades. Todo ello permite que 2015 y 2016 sean años en los que se ensanchan las bases por este conjunto de medidas.

- Además se cumple definitivamente el objetivo de seguir corrigiendo el sesgo a favor del endeudamiento en el Impuesto sobre sociedades, se crean nuevos incentivos orientados al desapalancamiento financiero y la financiación con fondos propios a través de la reserva de capitalización y la reserva de nivelación para pymes.

Un elemento a destacar es la aceleración del calendario marcado para la reforma para el IRPF instrumentado en el Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio. En este sentido y habiendo analizado la evolución positiva de la recaudación, en la que se observa el efecto de la bajada de tipos a principios de 2015 y el impacto de las medidas planteadas en la reforma tributaria, compensado por el aumento de bases, se decidió adelantar el calendario de bajada de tipos a julio de 2015.

Esta favorable evolución de las bases imponibles se debe a dos elementos. Por un lado, la coyuntura económica y el crecimiento fruto de las reformas estructurales acometidas ha sido clave en la evolución de bases, como la renta bruta o el gasto sujeto a tributación. Por otro, las medidas acometidas desde 2012 y que habían permitido ensanchar las bases de determinados tributos han tenido un impacto positivo en la recaudación. El impacto de estas medidas en un contexto de crecimiento de las bases es multiplicativo.

Según los últimos datos publicados las principales figuras tributarias están incrementando su recaudación en términos homogéneos por encima del 5 por ciento. Hasta julio los ingresos por IVA han crecido un 6,5 por ciento en términos homogéneos (8 por ciento en términos de contabilidad nacional) y los de Sociedades un 22,8 por ciento. A su vez el IRPF crece en recaudación un 1,1 por ciento en términos homogéneos, pese a las rebajas impositivas establecidas. Resulta especialmente significativa la pujanza de los ingresos brutos que provienen de las pymes y los autónomos. Así los ingresos por IVA de estas empresas crecieron en julio un 12,4 por ciento respecto al año anterior y los pagos fraccionados en IRPF de las empresas personales aumentaron un 13,2 por ciento.

### Cuadro 3 Evolución de las bases imponibles

Tasas de variación (%)

| BASES IMPONIBLES                         | 2011  | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 (p) | 2015* |
|--|-------|------|------|------|------|----------|-------|
| <b>· Rentas antes de impuestos</b>       | -1,4  | -3,1 | 0,5  | 1,3  | 5,0  | 5,8      | 4,5   |
| · Renta bruta de los hogares             | 0,4   | -4,4 | -1,3 | 0,2  | 2,9  | 4,1      | 2,8   |
| · Base imponible Sociedades consolidada  | -15,2 | 8    | 14,7 | 8,6  | 17   | 14,3     | 26,2  |
| <b>· Gasto antes de IVA</b>              | -4,3  | -3,4 | -6,0 | 4,3  | 2,1  | 4,4      | 2,5   |
| · Gasto final sujeto a IVA               | -5,8  | -4,5 | -6,1 | 5,6  | 2,9  | 4,0      | 3,9   |
| · Consumos sujetos a impuesto especial   | 4,0   | 1,7  | -5,6 | -1,9 | -2,1 | 6,4      | -4,5  |
| <b>SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO</b> | -2,7  | -3,2 | -2,3 | 2,6  | 3,8  | 5,2      | 3,6   |

(\*) Tasas calculadas para el periodo del año para el que existe información: primer semestre, salvo IS (primer trimestre)

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El adelanto de la reforma del IRPF es, por tanto, fruto de la buena evolución de la recaudación y fruto del objetivo de mejorar el crecimiento y empleo en la segunda mitad de 2015. La inyección de renta disponible que genera este cambio de calendario supone un impulso a las variables macroeconómicas que redundará en la base imponible agregada, especialmente en las rentas salariales, empresariales y el gasto sujeto a IVA.

Además, el adelantamiento en medio año de la tarifa 2016 implica el establecimiento de una nueva tarifa intermedia para todo el año 2015. Esta tarifa intermedia, que se aplicará durante el año 2015 completo, es la equivalente a aplicar desde julio de 2015 la tarifa prevista para 2016. Esta nueva tarifa intermedia tiene fecha de caducidad, de manera que el 1 de enero de 2016 entrará en vigor la tarifa de 2016 inicialmente planteada en la reforma fiscal. El adelantamiento de la nueva tarifa del IRPF tiene un impacto estimado de -1.520 millones de euros en términos diferenciales en la recaudación de 2015, pero a su vez supone un efecto adelanto, por lo que tiene un impacto diferencial positivo en 2016 y 2017.

En relación con el cuadro del anexo relativo a las medidas de política tributaria, conviene aclarar que se ha procedido a una reestimación del impacto de la reforma tributaria. Se ha revisado el impacto planteado en el Programa de Estabilidad, reduciendo su cuantía en 2015 y aumentándola en 2016, debido a la estimación de las nuevas deducciones familiares. Inicialmente se había previsto un reparto a partes iguales entre anticipo y cuota, y la realidad está demostrando que gran parte de los contribuyentes están retrasando el disfrute de estos impuestos negativos hasta la liquidación de la cuota, por lo que tendrá mayor impacto en 2016. Además, se incorporan los impactos de los nuevos impuestos negativos incorporados en el Real Decreto Ley 1/2015 después de su cuantificación. Siendo el impacto total conjunto de todos los impuestos negativos de 1.142M€ a partir de 2016.

En el año 2016 también entrará en vigor la reforma de Ley General Tributaria, en línea con las recomendaciones específicas efectuadas a España por el Consejo de 8 julio de 2014 y siguiendo la afirmación planteada por la Comisión en su informe remitido al Consejo en 2015 que reconoce los avances registrados en materia de lucha contra la evasión fiscal.

En concreto la Ley de reforma de la Ley General Tributaria culmina la reforma fiscal proyectada por el Gobierno como una revisión y mejora de todo el ordenamiento jurídico tributario. Dentro de esta se plantean un conjunto de medidas:

- Se establece la posibilidad de publicar listados de obligados tributarios con deudas y sanciones tributarias pendientes de ingreso. Es una medida que busca fomentar la transparencia de la actuación pública y dar cumplimiento al deber constitucional de contribuir, en supuestos de especial gravedad, al requerirse que el importe impagado sea superior a un millón de euros, que ya haya transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario y que las deudas o sanciones no se encuentren aplazadas o suspendidas.
- Se introducen diversas medidas para dotar a la administración tributaria de instrumentos eficaces para luchar contra la innovación en el fraude fiscal. Entre ellas destacamos la norma anti-abuso que establece una nueva infracción tributaria grave por incumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la realización de actos o



negocios constitutivos de conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La norma busca atacar a las acciones artificiosas o fraudulentas que intentan abusar de lo dispuesto por las normas tributarias.

- Mejora del método de estimación indirecta, para reducir la economía informal. Este método se usa cuando la Administración no dispone de los datos necesarios para la determinación de las bases imponibles. En consecuencia la Administración establecerá el origen de los datos a utilizar y su plena aplicabilidad tanto para la determinación de ingresos como de los gastos.
- Se amplían las potestades de comprobación e investigación de la administración tributaria en diferentes ámbitos.

Además, en el marco de la lucha contra el fraude internacional, la aprobación del nuevo reglamento del Impuesto sobre Sociedades ha supuesto la introducción en nuestro ordenamiento de las medidas recomendadas a nivel internacional en materia de obligaciones de información de entidades y operaciones vinculadas. Este cambio normativo se deriva de las actuaciones dentro del Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de la OCDE (conocido como Plan BEPS, Base Erosion and Profit Shifting). En este proyecto se incluyen actuaciones dirigidas a aumentar la transparencia con la administración tributaria pero teniendo muy presente el impacto en costes para las empresas y la realidad que existe en un entorno cada vez más internacional en el cual las empresas operan de manera indistinta en múltiples mercados. Hay que señalar además que España es pionero en la implantación de este tipo de medidas. Se establece en el Reglamento del Impuestos sobre Sociedades la obligación de información país por país a partir de 2016, ello permitirá evaluar los riesgos en la política de precios de transferencia de un grupo mercantil. Por otro lado, se modifica la documentación específica de entidades y operaciones vinculadas, para adecuarla a la normativa internacional.

#### **4. LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2016 Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2015-2018**

La actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018, remitido por España a la Comisión Europea en abril, recoge la estrategia fiscal a medio plazo del conjunto de las Administraciones Públicas españolas, y tiene la consideración de plan fiscal a medio plazo en los términos recogidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) 473/2013, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro.

Los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas españolas que se presentan en este informe son coherentes con esta estrategia fiscal a medio plazo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, y en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La estrategia de acción del Gobierno basada en dos ejes, consolidación fiscal y reformas estructurales, ha quedado también plasmada en el Programa de Estabilidad 2015-2018, ante los logros alcanzados en estos años, que se pueden resumir en saneamiento de las finanzas públicas, recuperación de la confianza en la economía española e impulso del crecimiento económico y la creación de empleo. En efecto, todos estos elementos han sido determinantes en el diseño de la estrategia fiscal a medio plazo.

En lo relativo a los ingresos, el impacto de la reducción de impuestos directos que implica la reforma fiscal se ve compensado por el incremento de la recaudación, tanto de los impuestos directos como indirectos, asociada a un mayor nivel de actividad y una favorable evolución del mercado de trabajo. Las cotizaciones sociales, por su parte, evolucionan en línea con el mercado de trabajo y la remuneración de asalariados.

El gasto, por su parte, se mantiene controlado en términos de PIB, lo que muestra el compromiso con el cumplimiento de los objetivos de déficit. Destaca en particular la profunda reforma de las Administraciones Públicas, que afecta a todos los subsectores.

La senda de consolidación que adelantaba el Programa de Estabilidad para el periodo de referencia no presenta cambios en 2015 y 2016, años correspondientes todavía al Procedimiento de Déficit Excesivo, manteniéndose los objetivos de déficit del 4,2 y 2,8 por ciento respectivamente, y con el mismo reparto por subsectores que el ya aprobado por Consejo de Ministros en 2015. Sin embargo, para el año 2017 se eleva en tres décimas el objetivo de déficit aprobado en 2015, desde el 1,1 hasta el 1,4 por ciento, modificándose consecuentemente el reparto por subsectores. Estas tres décimas adicionales se han repartido entre las Comunidades Autónomas, para suavizar su senda de ajuste hacia el equilibrio presupuestario, y la Seguridad Social, para hacer frente al gasto estructural en pensiones. Quedan, por tanto, inalterados los objetivos de la Administración Central y las Corporaciones Locales. Por último, se fija el objetivo de déficit para 2018 en el 0,3 por ciento, debiendo alcanzar las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales el equilibrio presupuestario, mientras que la Seguridad Social podrá tener un déficit de hasta el 0,1 por ciento y la Administración Central del 0,2 por ciento.

Estos objetivos de estabilidad presupuestaria, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como su reparto por subsectores, fueron aprobados por el Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Posteriormente fueron aprobados por el Congreso y el Senado los días 15 y 16 de julio respectivamente.

**Cuadro 4 Comparación sendas de consolidación**

|   | % PIB |      |      |      |
|---|-------|------|------|------|
| Objetivo de capacidad/necesidad de financiación del total Administraciones Públicas | 2015  | 2016 | 2017 | 2018 |
| Recomendación del Consejo de la UE (julio 2013)                                     | -4,2  | -2,8 | n.d. | n.d. |
| Programa de Estabilidad   | -4,2  | -2,8 | -1,4 | -0,3 |
| Plan Presupuestario   | -4,2  | -2,8 | -1,4 | -0,3 |

**Cuadro 5 Objetivos de déficit por subsectores**

| % PIB                                  | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Administración Central                 | -2,9        | -2,2        | -1,1        | -0,2        |
| Seguridad Social                       | -0,6        | -0,3        | -0,2        | -0,1        |
| Comunidades Autónomas                  | -0,7        | -0,3        | -0,1        | 0,0         |
| Entidades Locales                      | 0,0         | 0,0         | 0,0         | 0,0         |
| <b>Total Administraciones Públicas</b> | <b>-4,2</b> | <b>-2,8</b> | <b>-1,4</b> | <b>-0,3</b> |

Desde la actualización del Programa de Estabilidad, el Gobierno ha revisado al alza las previsiones de crecimiento real de la economía española y de creación de empleo para los años 2015 y 2016, atendiendo a la favorable evolución reciente de la economía española, que se ha visto impulsada por la demanda nacional.

Este nuevo escenario es coherente con las últimas previsiones publicadas por los principales organismos internacionales. Así, por ejemplo, el FMI prevé que España será la economía europea que más crezca en 2016 y la OCDE ha mejorado su previsión de desempleo y prevé que España liderará, en el marco de dicha organización, la creación de empleo en 2016.

Este escenario macroeconómico, que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2016 y sirve de base para el Plan Presupuestario, ha sido respaldado por la AIREF, dando así cumplimiento al artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y al artículo 4 de la Directiva

2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre, de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

**Cuadro 6 Comparación del escenario macroeconómico**

| <i>Variación en % salvo indicación en contrario</i> | 2015 |     | 2016 |      |
|---|------|-----|------|------|
|   | PE   | PGE | PE   | PGE  |
| <b>PIB real</b>                                     | 2,9  | 3,3 | 2,9  | 3,0  |
| <b>Demanda nacional (aportación al crecimiento)</b> | 3,2  | 3,3 | 2,9  | 2,9  |
| <b>Saldo exterior (aportación al crecimiento)</b>   | -0,2 | 0   | 0,1  | 0,1  |
| <b>Creación de empleo</b>                           | 3    | 3   | 3    | 3    |
| <b>Tasa de paro (% de la población activa)</b>      | 22,1 | 22  | 19,8 | 19,7 |

Tal y como se puede observar en el cuadro 6, el crecimiento del PIB real se ha revisado al alza cuatro décimas en 2015 y una décima en 2016. Se prevé, además, un patrón de crecimiento más equilibrado que sigue apoyándose fundamentalmente en la demanda nacional, pero en el que el sector exterior vuelve a tener una aportación positiva.

El dinamismo de la demanda nacional se explica por la favorable evolución de sus componentes principales, consumo privado e inversión. Así, el consumo privado se ve incentivado por la recuperación del mercado de trabajo, la estabilidad de precios, la favorable evolución de la riqueza financiera y la rebaja fiscal, y al repunte de la inversión contribuyen la mejora del clima de inversión, las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el acceso a la financiación y la mayor confianza en la evolución futura de la economía.

La demanda exterior contribuirá de manera positiva al crecimiento por la moderación de las importaciones y la tendencia alcista de las exportaciones, gracias a las ganancias de competitividad y el mejor comportamiento de los mercados de exportación.

En lo que concierne al mercado de trabajo, se mantienen las favorables perspectivas sobre su evolución, con una creación de empleo esperada del 3 por ciento en ambos ejercicios y una reducción algo superior de la tasa de paro, que se situaría en el 19,7 por ciento en 2016.

Este contexto económico, más favorable que el esperado en el momento de diseñar la estrategia fiscal a medio plazo del Programa de Estabilidad, ha permitido que el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y de la Seguridad Social, hayan podido incorporar medidas encaminadas a impulsar la actividad económica y la creación de empleo, a la vez que se mantiene el compromiso con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad fijados, poniéndose fin a la situación de déficit excesivo en 2016.

Se analizan en los siguientes apartados, las principales actuaciones de cada subsector de la administración pública española, teniendo en cuenta los condicionantes derivados de la remisión anticipada de este Plan Presupuestario para 2016.

## 5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL <sup>2</sup>

### 5.1 El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016<sup>3</sup>

En coherencia con la senda de consolidación comprometida, se elaboró el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de julio de 2015 y remitido al Congreso de los Diputados el 4 de agosto. Los Presupuestos Generales del Estado integran los subsectores de la Administración Central y de la Seguridad Social en contabilidad nacional.

La favorable coyuntura económica en la que se enmarcan los Presupuestos Generales del Estado para 2016 tiene un reflejo, tanto en los ingresos, por el gran dinamismo que muestran los ingresos tributarios, como en el estado de gastos, por la disminución del gasto en desempleo, consecuencia de la mejora del mercado laboral. A ello hay que añadir el ahorro que se genera en la partida de intereses de la deuda pública, consecuencia de la continua mejora de la calidad crediticia de España.

Por tanto, el ajuste fiscal a realizar durante 2016 para cumplir con un exigente objetivo de estabilidad presupuestaria, no requiere la implementación de nuevas medidas discrecionales de reducción de gastos o de aumento de los recursos tributarios, al haberse anticipado en los primeros años de la legislatura gran parte del ajuste a realizar (con un esfuerzo estructural de 4,2 puntos de PIB entre 2012 y 2013).

Por el lado del ingreso, el escenario macroeconómico previsto para 2016, con un crecimiento del PIB nominal del 4 por ciento, resulta favorable para el crecimiento de la recaudación tributaria. Ello permite que, con los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se culmine la reforma fiscal, que reduce y distribuye la carga tributaria de la imposición directa, aumentando la renta disponible en manos de las familias, fomentando el consumo y la inversión y mejorando la competitividad de la empresa española. Todo ello repercute en un ensanchamiento de las bases imponibles y, por tanto, una mayor recaudación.

Por el lado de los gastos, cabe destacar las siguientes novedades:

- Se prevé un incremento significativo de los recursos transferidos a las administraciones territoriales en el marco del sistema de financiación, lo que mejorará la posición fiscal de Comunidades Autónomas como a Corporaciones Locales en el ejercicio 2016, facilitando el cumplimiento de sus objetivos de estabilidad presupuestaria. El aumento de las transferencias a las Administraciones Territoriales se ve complementado con una mayor financiación vía ingresos. En total, el conjunto de las Administraciones Territoriales recibirán en 2016 un incremento de recursos del sistema de financiación de 8.005 millones de euros, lo que supone un 7,81 por ciento más que en el año 2015.
- Se incorporan medidas de empleo público, parte de las cuales se pondrán en marcha en 2015 a través de una disposición normativa que ya está en tramitación:

---

<sup>2</sup> El Presupuesto de la Seguridad Social también se incluye en los Presupuestos Generales del Estado, analizándose con detalle en el capítulo siguiente.

<sup>3</sup> <http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/ProyectoPRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO/Paginas/ProyectoPRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO2016.aspx>

- Las retribuciones de los funcionarios podrán verse incrementadas hasta un máximo del 1 por ciento respecto a las retribuciones del 31 de diciembre de 2015.
  - Los funcionarios recuperarán en 2015 un 25 por ciento adicional de la paga extraordinaria suspendida en diciembre de 2012 y en 2016 el importe restante (un 50 por ciento).
  - La tasa de reposición de empleo público pasa al 50 por ciento con carácter general y será del 100 por cien en los sectores prioritarios para reforzar los equipos de lucha contra el fraude fiscal o laboral, docentes, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, entre otros colectivos esenciales.
  - Se devolverá a los funcionarios el último día adicional por asuntos particulares que había sido suprimido en años anteriores, ascendiendo el total a 6, así como los días adicionales por antigüedad.
- Se da continuidad al Plan CRECE que ya se incorporó en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 y que pretende alinear los objetivos de los fondos comunitarios con las necesidades de inversión nacionales, concentrando las inversiones en sectores clave que atraigan inversión privada y procurando la máxima aplicación de los fondos de la Unión Europea.
  - Se produce una significativa reducción en las transferencias al Servicio Público Estatal y en los intereses de la deuda pública, como consecuencia de la mejora del mercado laboral y de la confianza de los mercados, respectivamente.

Finalmente, cabe destacar que los Presupuestos del Estado para 2016, por primera vez desde el principio de la crisis, presentan un superávit primario de 0,35 puntos de PIB, que resulta de un déficit total de un 2,2 por ciento del PIB y una previsión de gasto de intereses en contabilidad nacional equivalente al 2,55 por ciento del PIB.

### **5.1.1 Los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado 2016**

En el año 2016 entrará en vigor la parte restante de la reforma tributaria, que supone culminar la bajada de tarifas planificada e iniciada en 2015. En este año entrará también en vigor la reforma de la Ley General Tributaria que incluye un conjunto de novedades que dotarán al sistema tributario de mayor agilidad, con el objetivo de mejorar la operativa del mismo y facilitar la lucha contra el fraude fiscal.

El escenario macroeconómico que acompaña al presupuesto resulta favorable para el crecimiento de la recaudación, ya que prevé un crecimiento del PIB nominal del 4 por ciento. La recuperación de precios y salarios que figura en el cuadro macroeconómico resulta la clave del mayor crecimiento de las variables nominales, e impulsará los ritmos en 2016 de la masa salarial y el gasto en consumo, las dos magnitudes que más influyen en la recaudación. En este contexto, la base imponible agregada, formada por la suma de las bases de los principales tributos, tendrá un crecimiento que superará el 5 por ciento.

La evolución de la base imponible agregada para 2016 tendrá dos componentes marcados, por un lado la estabilización del crecimiento real que se situará en el entorno del 3 por ciento y por otro la recuperación de los precios. Esta recuperación vendrá impulsada desde el exterior con el incremento de precios de las materias primas y desde el interior con la

evolución positiva de los salarios a niveles que no dañen la competitividad. Ambos elementos apoyan por lo tanto el crecimiento del PIB nominal que se sitúa en el 4 por ciento para 2016.

De las rentas que componen la base imponible agregada tienen especial trascendencia dos de ellas. La primera es la masa salarial, que en el marco de los presupuestos se incrementa asociada a la buena evolución del empleo y los salarios. La segunda, es sin duda, el consumo, las buenas expectativas así como la recuperación de los niveles de empleo animan a los consumidores, lo cual se traslada en gran parte al gasto sujeto a IVA.

Consecuencia de lo anterior y manteniendo la prudencia necesaria para obtener el objetivo de estabilidad presupuestaria, los ingresos no financieros después de la cesión a entes territoriales se cifran para 2016 en 134.733 millones, un 0,8 por ciento más que lo presupuestado en 2015.

Los ingresos tributarios en 2016 ascenderán a 193.520 millones, con un aumento de un 6,2 por ciento respecto del Avance de Liquidación de 2015 y de un 4 por ciento con respecto al presupuesto de 2015. Este incremento previsto de los ingresos tributarios supera en dos puntos porcentuales al estimado para 2015. Hay dos razones que explican este mayor crecimiento.

En primer lugar, el crecimiento en términos nominales superará el de 2015, tal como hemos señalado. En segundo lugar, que el coste en términos de recaudación diferencial de la reforma de la imposición directa será menor en 2016 que en 2015, debido al adelanto de la tarifa. Además el impacto de la reforma de la imposición directa, se verá compensado en la recaudación por este aumento en las bases, como ya se está observando en 2015.

Por su parte, se prevé que los ingresos no tributarios en 2016 asciendan a 20.535 millones, un 32,5 por ciento menos que la recaudación estimada para 2015. El fuerte descenso se explica fundamentalmente porque en 2015 se ingresaron cuantías excepcionales y no recurrentes, como los ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión de Deuda Pública, que responden a la forma de reflejar en el presupuesto distintos aspectos de la emisión de la deuda pública que carecen, por tanto, de efecto en contabilidad nacional.

**Cuadro 7 Previsión de ingresos del Estado**

*millones de euros*

|  | Presupuesto<br>2015 (1) | Avance de<br>Liquidación 2015 (2) | Presupuesto<br>2016 (3) | Variación<br>(3-1) (%) | Variación<br>(3-2) (%) |
|--|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| 1. Ingresos tributarios                                  | 186.112                 | 182.256                           | 193.520                 | 4,0                    | 6,2                    |
| 2. Cesión de impuestos a entidades territoriales         | 72.276                  | 73.129                            | 79.282                  | 9,7                    | 8,4                    |
| <b>3. Total ingresos tributarios del Estado</b>          | <b>113.836</b>          | <b>109.127</b>                    | <b>114.238</b>          | <b>0,4</b>             | <b>4,7</b>             |
| 4. Resto de ingresos                                     | 19.876                  | 30.421                            | 20.535                  | 3,3                    | -32,5                  |
| <b>5. Total ingresos no financieros del Estado (3+4)</b> | <b>133.712</b>          | <b>139.548</b>                    | <b>134.773</b>          | <b>0,8</b>             | <b>-3,4</b>            |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

### 5.1.2 El gasto en los Presupuestos Generales del Estado 2016

En coherencia con las previsiones de ingresos para 2016 y el objetivo de déficit fijado para el Estado en el 2,2 por ciento del PIB para este subsector, resulta un gasto no financiero para 2016 de 157.191 millones de euros, un 3 por ciento menos que el año anterior.

En aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la determinación del límite de gasto no financiero para el Estado, deben excluirse las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales. En 2016, estas transferencias a Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales aumentan un 2,6 por ciento hasta un total de 33.797 millones de euros.

Descontando del gasto no financiero la financiación de las Administraciones Territoriales resulta un límite de gasto para el Estado de 123.394 millones de euros para 2016, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015. En comparación con el ejercicio anterior el techo de gasto del Estado disminuye un 4,4 por ciento.

**Cuadro 8 Límite de gasto no financiero del Estado**

|  | <i>millones de euros</i> |                          |               |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------|
|  | Presupuesto inicial 2015 | Presupuesto inicial 2016 | Variación (%) |
| <b>1. Presupuesto de gastos no financieros</b>           | 161.992                  | 157.191                  | -3,0          |
| <b>2. Financiación de Administraciones Territoriales</b> | 32.933                   | 33.797                   | 2,6           |
| <b>3. Límite de gasto no financiero del Estado</b>       | <b>129.060</b>           | <b>123.394</b>           | <b>-4,4</b>   |

En el desglose por capítulos, las transferencias corrientes que son la partida de mayor volumen del Presupuesto del Estado, descienden un 3,2 por ciento respecto al ejercicio anterior hasta un total de 88.835 millones de euros. Esta disminución se debe principalmente a la menor aportación del Estado al Servicio Público de Empleo Estatal por el ahorro en el gasto por prestaciones de desempleo. Esta disminución se ve compensada parcialmente por diversos incrementos en otras partidas, entre los que destacan, las mayores transferencias para la financiación de las Administraciones Territoriales, la mayor financiación del régimen de Clases Pasivas, la dotación de créditos para la implantación de la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa o el incremento de financiación de actuaciones de carácter social como el apoyo a la familia y la infancia y del sistema de dependencia.

Por otra parte, al igual que en ejercicios anteriores, las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo con aportaciones a la Seguridad Social para financiar los complementos de mínimos, las pensiones no contributivas o la protección familiar; asimismo pueden mencionarse como transferencias corrientes más significativas las becas y ayudas a estudiantes y la aportación al presupuesto de la Unión Europea.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos financieros, que es el segundo de mayor volumen del Presupuesto del Estado, se registra una reducción del 5,6 por ciento que se justifica por las mejores condiciones de financiación de la deuda pública española.



La evolución de los gastos de personal viene determinada por la actualización del 1 por ciento de las retribuciones de los empleados públicos, la recuperación de la mitad de la paga extra de 2012, el incremento en un 4 por ciento de la financiación del régimen de las mutualidades.

Los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen un 1,4 por ciento respecto a 2015.

Por su parte, el capítulo de inversiones reales aumenta un 4,6 por ciento, destacando los incrementos en modernización de la justicia e infraestructuras del transporte.

Por lo que se refiere a las transferencias de capital, éstas presentan una disminución del 7 por ciento, debido fundamentalmente a la supresión de los créditos destinados a financiar durante el 2015 las ayudas a la reanteriorización por cambio de frecuencias TDT dentro del Plan Técnico Nacional de la TDT y a la disminución de la financiación de los costes del sistema eléctrico.

Finalmente, en relación con las operaciones financieras destaca el capítulo de activos financieros, cuya dotación de 33.238 millones de euros, supone un aumento del 14,9 por ciento, como consecuencia, fundamentalmente, del incremento en las aportaciones patrimoniales a realizar a los Fondos de Financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales creados mediante Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, que garantizan unas mejores condiciones de financiación en los mercados y una mayor prudencia financiera.

**Cuadro 9 Presupuesto de gastos del Estado: distribución económica**

*millones de euros*

| Capítulos                                    | Presupuesto inicial 2015 |              | Presupuesto inicial 2016 |              | Incremento (%) (2)/(1) |
|--|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|------------------------|
|  | (1)                      | (%)          | (2)                      | (%)          |                        |
| I. Gastos de personal*                       | 16.046,51                | 5,7          | 16.838,58                | 6,1          | 4,9                    |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios  | 3.121,61                 | 1,1          | 3.078,91                 | 1,1          | -1,4                   |
| III. Gastos financieros                      | 35.519,17                | 12,6         | 33.514,23                | 12,2         | -5,6                   |
| IV. Transferencias corrientes                | 91.783,76                | 32,4         | 88.834,57                | 32,3         | -3,2                   |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>                | <b>146.471,04</b>        | <b>51,8</b>  | <b>142.266,28</b>        | <b>51,8</b>  | <b>-2,9</b>            |
| V. Fondo de contingencia y otros imprevistos | 2.594,68                 | 0,9          | 2.507,88                 | 0,9          | -3,3                   |
| VI. Inversiones reales                       | 3.420,87                 | 1,2          | 3.578,34                 | 1,3          | 4,6                    |
| VII. Transferencias de capital               | 9.505,66                 | 3,4          | 8.838,23                 | 3,2          | -7,0                   |
| <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>                | <b>12.926,53</b>         | <b>4,6</b>   | <b>12.416,57</b>         | <b>4,5</b>   | <b>-3,9</b>            |
| <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>      | <b>161.992,25</b>        | <b>57,3</b>  | <b>157.190,72</b>        | <b>57,2</b>  | <b>-3,0</b>            |
| VIII. Activos financieros                    | 28.926,91                | 10,2         | 33.238,40                | 12,1         | 14,9                   |
| IX. Pasivos financieros                      | 91.998,44                | 32,5         | 84.302,72                | 30,7         | -8,4                   |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>         | <b>120.925,36</b>        | <b>42,7</b>  | <b>117.541,12</b>        | <b>42,8</b>  | <b>-2,8</b>            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                     | <b>282.917,61</b>        | <b>100,0</b> | <b>274.731,84</b>        | <b>100,0</b> | <b>-2,9</b>            |

\* El capítulo de gastos de personal incluye el incremento salarial del 1%, la devolución del 50% de la paga extra de 2012 y el incremento de la financiación del régimen de las mutualidades

## 5.2 Políticas de empleo

Una de las prioridades del Gobierno en esta legislatura ha sido la reducción de la tasa de desempleo hasta valores homogéneos con los del resto de Estados miembros de la UE. Por ello, dentro del Presupuesto del Estado cabe hacer una mención especial a la política de Fomento del Empleo, dotada en 2016 con 5.215 millones de euros, un 1,5 por ciento más que en el ejercicio anterior. En esta política se enmarcan las políticas activas de empleo, las medidas destinadas al fomento del empleo y la contratación indefinida y el nuevo marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

El Gobierno ha puesto en marcha numerosas medidas en el ámbito del mercado de trabajo, que junto con la recuperación de la economía española, han tenido una incidencia muy positiva en la evolución del mercado laboral español, que hoy en día es más dinámico, registra una fuerte creación de empleo y camina hacia la normalización a medio plazo de sus principales desequilibrios previos.

Gracias al conjunto de reformas puestas en práctica, el crecimiento del PIB se ha traducido ya en creación de empleo a un elevado ritmo: en el último año, la ocupación ha crecido en 513.500 personas (EPA para el segundo trimestre de 2015), con un ritmo del 3 por ciento anual en el inicio de 2015. Con ello se confirma la tendencia que otras estadísticas, como la del paro registrado y la de afiliados a la Seguridad Social, vienen dibujando desde principios del año 2014.

Se destacan a continuación las medidas más recientes para dar un nuevo impulso a la activación para el empleo y que la recuperación económica alcance cada vez a más trabajadores y permita que las empresas sean más competitivas

- *Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016*: es el escenario plurianual que vertebra las actuaciones de los distintos Servicios Públicos de Empleo bajo un paraguas de objetivos comunes y principios de actuación comunes, cuyo objetivo es conseguir políticas de activación más eficaces y eficientes, por medio de un impulso a la cultura de evaluación y la orientación a resultados.

Sin perjuicio de la competencia autonómica para desarrollar las iniciativas que mejor se ajusten a sus especificidades, la Estrategia prevé, de forma adicional, ciertos instrumentos comunes para reforzar la capacidad de Servicios Públicos, destacando: la puesta en marcha de la Garantía Juvenil y el Programa de intercambio de buenas prácticas entre Servicios Públicos.

- *Plan Anual de Política de Empleo 2015*: es la concreción, para el ejercicio 2015, de la Estrategia de Activación para el Empleo y recoge el conjunto de medidas a desarrollar este año, así como los indicadores que servirán de base para su evaluación en 2016.
- *Distribución de fondos para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de políticas activas de empleo*: para el año se eleva al 60 por ciento el porcentaje de los fondos que se condiciona al cumplimiento de los objetivos del año anterior, lo que significa un avance en la consolidación del modelo orientado a resultados.

- *Programa Extraordinario de Activación para el Empleo*: se trata de un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración con cargas familiares que han agotado hace, al menos seis meses, las posibilidades que les ofrece el sistema de protección ante el desempleo. Este nuevo Programa comprende políticas activas de empleo e intermediación laboral, con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo, y ofrece una ayuda económica cuya duración máxima será de 6 meses y que es incompatible con otras ayudas ligadas a programas de empleo y otras rentas mínimas.
- *Renta Activa de Inserción*: se han modificado los requisitos de acceso para incrementar su vinculación con las políticas activas de empleo y para fortalecer el cumplimiento del compromiso de actividad.
- *Cartera Común de Servicios para todo el Sistema Nacional de Empleo*: determina el conjunto de los servicios de empleo que han de prestarse en todo el territorio y que constituyen un derecho para todos los trabajadores. Se trata de un avance muy importante, ya que la Cartera y las bases comunes van a permitir medir servicios de empleo equivalentes para comparar y evaluarlos de manera rigurosa y mejorar los resultados que tienen sobre el mercado de trabajo.
- *Reforma de la formación profesional para el empleo*: fue aprobada en marzo de 2015, destacando los siguientes elementos: es de aplicación a todas las Administraciones públicas, y estará al servicio de empresas y trabajadores en cualquier parte del territorio, avanzando en la necesaria unidad de mercado; los agentes sociales y la negociación colectiva continúan desempeñando un papel esencial; se desarrollará un sistema eficiente de observación y prospección del mercado de trabajo; se elaborará un escenario de planificación estratégica plurianual que recogerá los sectores con potencial de crecimiento o las competencias transversales al alza; se implantará la cuenta-formación que acompañará al trabajador a lo largo de su carrera profesional; la formación en el seno de la empresa será clave y contará con la máxima flexibilidad para que la formación responda a la realidad del desempeño de la actividad; la gestión de la formación que programen las Administraciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva y sólo entre las entidades impartidoras de la formación; la tele-formación será un instrumento que permitirá dotar al sistema de mayor eficacia y flexibilidad.

Se apuesta también por la evaluación permanente de la calidad y el impacto de la formación en términos de mejora del desempeño en el puesto de trabajo y también de mejora de la competitividad de las empresas. Por otro lado, se establece un principio de tolerancia cero contra el fraude, entre otras medidas, mediante la creación de una Unidad Especial dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, encargada del control de las actividades.

### **5.3 La reforma de las Administraciones Públicas**

En el marco de las reformas emprendidas por el Gobierno desde el comienzo de la actual legislatura, con especial incidencia en el gasto público, destaca la reforma de las Administraciones Públicas. Para ello, por Acuerdo de Consejo de Ministros se creó la Comisión

para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). Sus trabajos dieron lugar a la elaboración del Informe CORA, presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013 que actualmente cuenta con 222 medidas en materia de simplificación administrativa, reducción de cargas y duplicidades y mejora en la gestión de servicios y medios comunes. Con la misma fecha se creó la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (OPERA), teniendo por objetivo velar por la ejecución de las medidas incluidas en el informe de la CORA, asumir su seguimiento, impulso, coordinación y evaluación permanente, así como formular nuevas propuestas.

El informe CORA identifica diversas áreas de actuación, con base en las cuales las medidas que propone y que se están promoviendo se pueden clasificar en:

- *Medidas de carácter general*, entre las que cabe destacar: la Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público, la Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable, la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: todas ellas aprobadas en diciembre de 2013 y en vigor.

En 2015, se prevé la aprobación de la reforma integral de la organización y funcionamiento de las Administraciones, cuyos objetivos fundamentales son los siguientes: mejorar la eficiencia administrativa con una Administración totalmente electrónica e interconectada; ampliar la seguridad jurídica; incrementar la calidad normativa del ordenamiento jurídico aplicando unos principios comunes de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia); y establecer unas fases mínimas comunes para el conjunto de las Administraciones que deben respetarse en la elaboración de las normas.

- *Medidas destinadas a la eliminación de duplicidades administrativas*, de modo que se reduzca el coste de la actividad administrativa. El análisis se ha centrado en las duplicidades entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, dado que las duplicidades con las Entidades Locales han sido abordadas en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Entre las medidas más destacadas se encuentran las siguientes: atribución de competencias al Tribunal Central de Recursos Contractuales; integración de oficinas autonómicas en el exterior en la red del Estado; integración de oficinas de cooperación de las Comunidades Autónomas en las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID; puesta en marcha del Portal Único de Empleo; realización coordinada de los trámites de inscripción de la demanda de empleo y de solicitud de prestación por desempleo; Plataforma de contratación del sector público.
- *Medidas de simplificación administrativa* para reducir las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos. Algunos ejemplos de medidas adoptadas en este ámbito son: Dirección Electrónica Habilitada, que está permitiendo entregar más de 10 millones de notificaciones electrónicas anualmente; Sistema de interconexión de registros (SIR-ORVE), que permite la presentación de documentos en papel ante cualquier registro público; Servicio telemático para la solicitud y envío de informe de estar al corriente de pago de cuotas de la Seguridad Social; sistema de liquidación automática de cotizaciones sociales para empresas privadas; Receta Electrónica interoperable del Sistema Nacional de Salud e

implantación de la historia clínica digital para todo el territorio; y el Tablón Edictal Único para todas las Administraciones Públicas, que permite acceder en un punto único a las notificaciones de todas las Administraciones Públicas.

- *Medidas relativas a la gestión de servicios y medios comunes*, con el objetivo de centralizar actividades de gestión que puedan desempeñarse de manera unificada o coordinada. Se ha elaborado un Plan de Gestión del Patrimonio Inmobiliario: Se han incluido en el programa de ventas 15.576 inmuebles, habiéndose puesto en el mercado 5.038 y adjudicado más de la mitad. Además, se han eliminado contratos de alquiler, se han renegociado otros y se ha redistribuido el espacio; reforma del Parque Móvil; centralización de compras y servicios; racionalización de infraestructuras de imprentas y servicios de reprografía y unificación de la edición e impresión en el BOE.
- *Medidas relacionadas con la Administración institucional*, que han supuesto una revisión exhaustiva del marco normativo y el inicio de un proceso de reordenación y reestructuración del sector público administrativo. Sólo en la AGE, se han llevado a cabo actuaciones sobre 165 entidades del sector público estatal Administrativo, Empresarial y Fundacional, con supresión neta de 107 entes.

Hasta el primer semestre de 2015 el estado de ejecución de las 222 medidas es el siguiente:

- Medidas implantadas: 169 (76,1 por ciento sobre total medidas propuestas)
- Medidas en proceso de ejecución: 53 (resto del total de medidas propuestas)

**Cuadro 10 Grado de avance en las medidas CORA**

| Subcomisiones                 | En ejecución | Finalizadas | Total      |
|-------------------------------|--------------|-------------|------------|
| Medidas generales             | 2            | 9           | 11         |
| Duplicidades administrativas  | 32           | 88          | 120        |
| Simplificación administrativa | 9            | 36          | 45         |
| Servicios y medios comunes    | 9            | 29          | 38         |
| Administración institucional  | 1            | 7           | 8          |
| <b>Total general</b>          | <b>53</b>    | <b>169</b>  | <b>222</b> |

Se estima que, con el desarrollo de todas las medidas CORA de reformas estructurales ya implantadas en la presente legislatura, el ahorro acumulado entre los ejercicios 2012 y 2015 habrá sido de 37.620 millones de euros. Los ciudadanos y las empresas ahorrarán 16.295 millones de euros.

## **6. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **6.1 El proyecto de Presupuestos del Sistema de la Seguridad Social para 2016**

En el ámbito de Seguridad Social están siendo especialmente relevantes las reformas que afectan al mercado de trabajo puesto que la crisis económica ha tenido un impacto muy significativo sobre el empleo y la tasa de paro. El objetivo de este nuevo marco regulador del mercado de trabajo es favorecer la creación de empleo, que es lo que precisa el sistema de Seguridad Social para recuperar los niveles de equilibrio que tenía el sistema antes de la crisis económica.

Algunos datos ya anticipan signos de recuperación. Desde principios de 2013 a julio de 2015 se han recuperado 1.164.442 afiliados, de los cuales 979.140 corresponden al régimen general, 180.547 al régimen especial de trabajadores autónomos y 4.755 al resto de regímenes. En términos interanuales, el incremento a julio de 2015 es del 3,4 por ciento.

En este contexto, la Seguridad Social podrá afrontar para el ejercicio 2016 el cumplimiento del objetivo de déficit del 0,3 por ciento del PIB aprobado por el Consejo de Ministros, y que debe reducirse progresivamente hasta alcanzar en 2018 un déficit del 0,1 por ciento.

Las líneas de actuación que presidirán el presupuesto de la Seguridad Social para 2016 perseverarán en la austeridad y la eficiencia en el gasto, apoyado en el impacto de las medidas de ingresos y gastos aprobadas hasta ahora. Además, la Seguridad Social contribuirá a la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo a través de las reformas que se han llevado a cabo en materia de protección social.

#### ***6.1.1 Presupuesto de ingresos***

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2016 asciende a 133.082 millones de euros, que supone un incremento del 5,4 por ciento respecto a 2015.

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2016 de 117.243 millones de euros, que permiten financiar un 83,2 por ciento del Presupuesto total.

En 2016 la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 13.160 millones de euros, que supone un incremento de un 0,7 por ciento. Las aportaciones más significativas del Estado son las siguientes:

- Por su volumen, destaca la destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación de 7.410 millones de euros, que son íntegramente financiados por el Estado haciendo efectiva la separación de fuentes.
- La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, con un crédito de 2.455 millones de euros.
- El Estado transfiere a la Seguridad Social en 2016 para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia un volumen de 1.533 millones de euros, un 10,6 por ciento más que en 2015.
- Para la atención a la dependencia el Estado aporta 1.252 millones de euros, de los cuales 1.162 corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado.

### 6.1.2 Presupuesto de gastos

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2016 alcanza la cifra de 136.827 millones de euros, que representa un crecimiento del 3,1 por ciento sobre el ejercicio anterior.

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las "Transferencias corrientes", absorbiendo el 94,2 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son:

- Las pensiones contributivas, que tienen consignado un crédito para 2016 de 118.942 millones de euros, un 2,8 por ciento más que en 2015, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de una revalorización del 0,25 por ciento.
- Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.291 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permite atender el coste derivado de la variación del colectivo y de una revalorización de un 0,25 por ciento.
- La prestación de incapacidad temporal, que integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente. El crédito destinado al pago de los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 5.398 millones de euros. En los últimos años se ha producido una notable disminución del gasto en esta prestación, no obstante, para 2016 se estima un incremento de gasto coherente con el aumento de la afiliación.
- La prestación por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural, cuya dotación asciende a 2.204 millones de euros, con una reducción del 5 por ciento respecto a 2015, acorde con la evolución del colectivo de beneficiarios.
- La protección familiar, que integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.520 millones de euros que supone un incremento del 10,8 por ciento respecto a 2015.

- La atención a la dependencia, para la cual se destinan 1.167 millones de euros. Si a esta cifra se suman los créditos para gastos de funcionamiento y operaciones de capital, el

Sistema Nacional de Dependencia recibe 1.252 millones de euros del Presupuesto de la Seguridad Social.

## **6.2. Medidas en el ámbito de la Seguridad Social**

En el ámbito de la Seguridad Social se han adoptado, desde el año 2013, diversas medidas encaminadas a aumentar ingresos y también a la reducción de gastos. Entre las medidas de incremento de los ingresos, pueden destacarse las modificaciones de las bases y el paso de un sistema de autoliquidación a otro de liquidación abierta de las cotizaciones a la Seguridad Social. En las medidas de gasto, pueden destacarse las que afectan al sistema de pensiones (fundamentalmente el Índice de Revalorización, el Factor de Sostenibilidad y el cambio progresivo en la edad de jubilación), a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

En 2015 entró en vigor el mínimo exento de cotización a la Seguridad Social, lo que implica una reducción temporal en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes por contratación indefinida, de la que se beneficiaron aquellas empresas que incrementan tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total de la empresa y lo mantengan durante 36 meses. Será aplicable a todos los contratos indefinidos, que cumplan los requisitos, realizados entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de agosto de 2016 y se mantendrá durante 24 meses desde el momento de la contratación.

Finalizado el periodo de 24 meses, las empresas que al momento de celebrar el contrato al que se aplique el beneficio en la cotización cuenten con menos de 10 trabajadores podrán beneficiarse durante 12 meses más del 50 por ciento del beneficio en la cotización.

Ello ha supuesto un incremento de la contratación indefinida que supone a su vez mayores ingresos por cotizaciones por la parte de nuevas contrataciones que han sido incentivadas con la medida. El impacto neto de la medida ha sido incorporado en las previsiones presupuestarias. Esta medida, además de fomentar la contratación indefinida, atiende al objetivo de reducir la brecha fiscal de la imposición sobre el trabajo mediante reducción de cotizaciones sociales, junto con la reforma fiscal que ha reducido la tarifa del IRPF desde 2015.

Finalmente es de destacar el esfuerzo realizado en el sistema de pensiones para reducir la brecha de género. Al efecto se reconocerá un complemento por maternidad en las pensiones contributivas causadas por mujeres a partir del 1 de enero de 2016. Dicho complemento está en función del número de hijos, naturales o adoptados, la pensión se incrementa en un 5 por ciento con dos hijos, un 10 por ciento con tres y un 15 por ciento con cuatro o más.

Por otro lado, se ha incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 una disposición para profundizar en el análisis de las fuentes de financiación de la Seguridad Social atendiendo al carácter contributivo o no contributivo de las prestaciones que satisface.



## **7. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Desde el ejercicio 2012, las Comunidades Autónomas han realizado un esfuerzo de consolidación con el propósito del cumplimiento de sus objetivos de estabilidad.

La aprobación de los Reales Decretos-Ley 14/2012 y 16/2012, que contenían diversas medidas encaminadas a la racionalización del gasto en los ámbitos educativo y sanitario con el fin último de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, unida a la adopción de medidas adicionales de muy diversa índole durante los ejercicios 2012 a 2014, han contribuido a una importante mejora en la racionalización y eficiencia del gasto público y a la correspondiente mejora en los saldos fiscales del periodo.

Producto del conjunto de actuaciones adoptadas en el ejercicio 2012, las Comunidades Autónomas que presentaron plan económico financiero ejecutaron medidas de ingreso por importe de 3.855 millones de euros, así como medidas de ahorro de gastos con un impacto de 12.503 millones de euros, incluida la supresión de la paga extraordinaria de diciembre. En el ejercicio 2013 las Comunidades Autónomas adoptaron medidas de ingreso con un impacto de 2.235 millones de euros, junto a actuaciones en materia de gastos por un importe equivalente a 7.046 millones de euros. Finalmente, en el ejercicio 2014, si bien el saldo fiscal del subsector Comunidades Autónomas ha empeorado ligeramente, en 0,14 puntos de PIB, debido principalmente a una caída coyuntural de recursos del sistema de financiación en dicho ejercicio, debe señalarse que se han llevado a cabo diversas actuaciones en materia de ingresos y gastos, con un total de medidas estimado en 3.739 millones de euros (1.427 millones de euros en el ámbito de los ingresos y 2.313 millones de euros en materia de gastos).

Cabe mencionar, por último, el favorable impacto resultante para las Comunidades Autónomas de las mejoras en las condiciones financieras de los mecanismos de financiación habilitados por la Administración General del Estado, establecidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 31 de julio de 2014 y en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Dicho Real Decreto-ley dispone la creación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo para Entidades Locales. El Fondo para Comunidades Autónomas se constituye como mecanismo de apoyo a la liquidez estructurado en cuatro compartimentos diferenciados, que supone una medida de ahorro significativa para las comunidades al establecer unas condiciones financieras favorables sobre las operaciones de crédito que se concierten con el Estado. Se obtiene un ahorro para el conjunto de Administraciones Públicas al beneficiarse las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que lo soliciten del coste de financiación de Tesoro, y un ahorro adicional por los incentivos que se establecen, a tipos cero durante un periodo, en caso de haber cumplido objetivos anteriormente. Actualmente todas las Comunidades Autónomas pertenecen a alguno de los compartimentos de carácter permanente establecidos (Fondo de Liquidez Autonómico o Facilidad Financiera) salvo País Vasco y Navarra. De esta manera financian sus vencimientos de deuda, y objetivo de déficit, con pago a proveedores directamente en la mayor parte de los casos. Desde el comienzo de estas medidas en 2012, se han realizado pagos directamente a proveedores por importe de más de 75.000 millones de euros, logrando reducir el Periodo Medio de Pago a proveedores de las Comunidades Autónomas.

## 7.1 Medidas correctoras en 2015

Como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto del ejercicio 2014, han de presentar el correspondiente plan económico-financiero las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, C. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Illes Balears, Madrid, Castilla y León y País Vasco. El plan de la Comunidad Autónoma de Cataluña se ha aprobado en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 29 de julio de 2015, mientras que para el resto de comunidades la circunstancia de la celebración de los comicios electorales en el mes de mayo ha condicionado que su aprobación se someta a un pleno posterior, y en el caso del País Vasco a la Comisión Mixta del Concierto Económico. En todo caso, hasta su aprobación, continúan vigentes las actuaciones de seguimiento previstas en la normativa de estabilidad presupuestaria en relación al plan económico-financiero 2014-2015 de aquellas comunidades que incumplieron el objetivo de estabilidad de 2013 y que han mantenido dicho incumplimiento en el ejercicio 2014, así como la información que deben remitir por planes de ajuste, de tesorería y marcos presupuestarios plurianuales.

En primer lugar, debe señalarse, que en 2015 las Comunidades parten de una mejor posición respecto a los ingresos, ya que la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2013, que afecta a los ingresos de 2015, ha resultado más favorable para las Comunidades Autónomas en 938,62 millones de euros, en relación a las previsiones iniciales con las que elaboraron sus presupuestos. En total, los recursos del sistema de financiación de 2015 respecto a 2014 han aumentado en más de 1.900 millones de euros (por los mismos conceptos las Comunidades Autónomas en 2014 obtuvieron una reducción de recursos de - 2.759,69 millones de euros).

El importe de las medidas de ingresos asciende a 1.931 millones de euros, integrándose en dicho cómputo no sólo aquellas medidas adoptadas en el ejercicio corriente, sino igualmente aquéllas con origen en ejercicios anteriores con efecto en términos de incremento de ingresos en 2015.

El mayor impacto corresponde a las medidas de naturaleza no tributaria, que representan el 73,79 por ciento del total en materia de ingresos, fundamentalmente a través de actuaciones de enajenación de inversiones reales y concesiones administrativas.

Destaca, por otro lado, el efecto derivado de la aplicación íntegra en cómputo anual del Impuesto sobre los depósitos en entidades de crédito, que tiene como consecuencia un impacto adicional respecto del ejercicio anterior de 163 millones de euros.

Adicionalmente, cabe mencionar el incremento de recaudación derivada de los impuestos medioambientales de las comunidades autónomas y, en especial, el derivado de la aplicación de los cánones de saneamiento o mejora, con un efecto incremental de 59 millones de euros.

Por el lado de los gastos, en el ejercicio 2015, el impacto total de ahorro de las medidas asciende a 3.235 millones de euros que, al igual que en caso de los ingresos, toma en consideración tanto las medidas con origen en el ejercicio corriente como aquellas adoptadas en ejercicios anteriores con efecto adicional en el presente ejercicio.

El mayor impacto en términos de ahorro incremental proviene de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 17/2014, relativo a la mejora en las condiciones financieras de los fondos de financiación habilitados por la Administración General del Estado, que van a determinar un ahorro adicional sobre las medidas implementadas en el ejercicio anterior de 3.188 millones de euros. Este ahorro no tiene impacto consolidado por lo que no se tiene en cuenta en el cuadro global de medidas.

Asimismo, en el ámbito de los gastos farmacéuticos y en productos sanitarios, adicionalmente a los ahorros derivados de la compra centralizada de medicamentos, se recogen los efectos derivados de la creación, mediante Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que modifica la Ley General de Sanidad, de un instrumento para la sostenibilidad del gasto sanitario, en línea con las Recomendación del Consejo Europeo publicada en junio de 2014 relativa al Programa Nacional de Reformas. Se determina el compromiso, por parte de las Comunidades Autónomas que se adhieran a dicho instrumento, de que dichos gastos, representativos de un porcentaje muy significativo de los gastos en transferencias y en bienes corrientes y servicios, evolucionan por debajo de la tasa de referencia que aplica a la regla de gasto prevista en la normativa de estabilidad presupuestaria, definida por la evolución del PIB potencial a medio plazo. El impacto estimado está en torno a mil millones de euros en el periodo 2015-2016. Como elemento a destacar, la mejora de la información que prevé la reforma facilitará el seguimiento del gasto del sector sanitario y farmacéutico, incluido el de carácter hospitalario para el que hasta ahora no se contaba con información comparable, previéndose la publicación de esta nueva información para cada administración a principios de este otoño.

En el ámbito de los gastos de personal, hay que tener en cuenta los ahorros adicionales que la no reposición de efectivos origina en cada ejercicio en el que es de aplicación dicha medida. A su vez, la restitución en 2015 del 50 por ciento de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, junto a la restitución del importe de otras pagas extraordinarias en algunas comunidades autónomas en las que éstas se habían suprimido y a otras medidas relativas al personal, suponen en 2015 un impacto presupuestario adicional a tener en cuenta que asciende a 1.941 millones de euros de gasto.

## **7.2 Medidas correctoras en 2016**

En primer lugar, debe señalarse respecto a los ingresos, como consecuencia de la evolución económica favorable, se prevé un aumento en los recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas del 8,74 por ciento, es decir, 7.455,46 millones de euros, así como una recuperación de las bases imponibles de determinados tributos propios o cedidos. Este incremento de financiación permite compensar la reducción que deben acometer de su objetivo de déficit, desde el 0,7 por ciento en 2015 al 0,3 por ciento en 2016. Por otra parte, cuentan con el ahorro de intereses establecido en los fondos de financiación a tipo cero que se extiende a 2016 en muchos casos, o al tipo fijo de 0,8 por ciento acordado (llegando en total a casi 3.000 millones de euros). Se ha incorporado también, por prudencia, el impacto que tendría la aplicación en todas las Comunidades Autónomas, de las medidas de personal establecidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, si bien son de carácter potestativo y las pueden aplicar según su situación económica.

Asimismo, se estiman ingresos adicionales originados por una utilización de los márgenes legales previstos para el uso de la capacidad normativa respecto a las figuras tributarias cuya

gestión o recaudación corresponde a las comunidades.

En este sentido, en el ámbito de gastos de personal, junto al efecto de ahorro adicional de la no reposición parcial de efectivos, hay que considerar el impacto del abono en 2016 de la devolución de otro 50 por ciento de la paga extra suprimida en diciembre de 2012 y el efecto derivado del incremento retributivo del 1 por ciento según lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, originando estas dos últimas medidas un impacto de gasto de 2.200 millones de euros en niveles en 2016.

Por último, destaca el efecto adicional de ahorro originado por las actuaciones en materia de productos farmacéuticos y sanitarios llevadas a cabo en 2015, por 500 millones de euros y, de forma más moderada, el impacto de las medidas en gastos corrientes y conciertos.

### **7.3 Periodo medio de pago**

La eliminación de la morosidad de las Administraciones Públicas constituye un eje prioritario en la actuación de la política económica, dado que se constituye como un elemento imprescindible para mejorar la competitividad de la economía española, al reducir las necesidades de financiación de las empresas, lo que les permite aprovechar mejor sus oportunidades de negocio, y facilitar el crecimiento económico.

Con ese objetivo se han adoptado diversas medidas para erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas. Cabe destacar especialmente la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Dicha modificación vincula el principio de sostenibilidad financiera con la sostenibilidad de la deuda comercial, introduce el concepto de Periodo Medio de Pago (PMP) como expresión de la sostenibilidad de la deuda comercial, y establece un conjunto de medidas progresivas y automáticas encaminadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa vigente en materia de morosidad, la cual ha sido objeto de incorporación a nuestro derecho interno en aplicación de las directivas comunitarias de medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Por otro lado, los mecanismos extraordinarios de liquidez, que se han plasmado en un conjunto de mecanismos de financiación de adhesión voluntaria para Comunidades Autónomas y Entidades locales, han facilitado el acceso a recursos financieros en condiciones muy favorables, permitiendo una reducción muy significativa de los plazos de pago de pago a proveedores.

El conjunto de actuaciones llevadas a cabo ha tenido una especial incidencia en la mejora de los datos de morosidad de las Comunidades Autónomas. Así, a partir de la información disponible, facilitada por las mismas en el marco del seguimiento de los planes de ajuste acordados con ocasión de la adhesión a los distintos mecanismos, se deduce que, desde el ejercicio 2012 (año en el que se implantaron las reformas) hasta junio de 2015, la deuda comercial autonómica se ha reducido en un 65,2 por ciento.

Esta tendencia se observa también en relación con la evolución de los plazos de pago a proveedores de Comunidades Autónomas. Conforme a los datos disponibles con anterioridad a la entrada en vigor de la publicación de los periodos medios de pago según el Real

Decreto 635/2014, cabe señalar que desde la situación existente en el mes de abril de 2012 (primeros datos disponibles) hasta la relativa a julio de 2014 los plazos legales de pago se habían reducido desde los 142 días computados inicialmente a los 85 días registrados en dicho mes de julio de 2014, con una reducción del 40 por ciento en dicho periodo. Desde el mes de septiembre de 2014 hasta el mes de junio de 2015 el periodo medio de pago se ha reducido igualmente un 5 por ciento, computándose en dicho mes un PMP de 40,96 días, el valor más bajo de la serie histórica disponible. En esta evolución destaca la mejora experimentada en el periodo medio de pago de 14,34 días con respecto a la situación previa a la entrada en funcionamiento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el mes de marzo de 2015, destacando la mejoría observada en la antigüedad media de las operaciones pendientes de pago de las Comunidades Autónomas.

Atendiendo a la evolución de los periodos medios de pago, y conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el mes de marzo de 2015 se efectuó comunicación de alerta a las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura y Comunitat Valenciana, al superar su periodo medio de pago el límite de 60 días durante el plazo previsto en el artículo 18.4 de la citada disposición. Con posterioridad la Comunitat Valenciana ha conseguido situar su periodo medio de pago por debajo de dicho límite, formulándose con los datos relativos al mes de junio, publicados en septiembre, la comunicación recogida en el artículo 20.5 a las comunidades de Aragón y Extremadura, para las que se iniciaría el procedimiento de retención de los recursos del sistema de financiación en el caso de que no situaran su periodo medio de pago en niveles inferiores a los 60 días en el plazo previsto.

## 8. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

El seguimiento de las medidas en el ámbito local se enmarca dentro de los planes de ajuste que presentan en la actualidad 2.500 entidades locales por haberse acogido al Fondo de Pago a Proveedores. Asimismo en el Real Decreto-ley 8/2013 se establecieron medidas extraordinarias de liquidez para municipios en grave situación económica. Todas estas medidas de liquidez conllevan una estricta condicionalidad, reforzada en el segundo caso para recuperar la solvencia de estas administraciones.

A esto hay que añadir la reforma de la Administración Local, aprobada a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Su objetivo es mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios y su sostenibilidad, fundamentalmente a través de la reorganización de competencias y eliminación de duplicidades entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas.

Las entidades locales en su conjunto han obtenido un resultado fiscal de superávit desde 2012. Partiendo de un déficit del 0,4 por ciento en 2011 (sin considerar el efecto de las liquidaciones negativas del modelo de participación en tributos del Estado) han logrado posiciones muy saneadas en todos los años siguientes, con superávits del 0,3 por ciento del PIB en 2012, 0,52 por ciento en 2013 y 0,53 por ciento en 2014. A este resultado ha contribuido el mantenimiento del superávit del primer año que permite la regla de gasto, siendo realmente una medida preventiva una vez alcanzado el equilibrio de las cuentas. El aumento de ingresos unido al control de gasto ha permitido lograr el objetivo de déficit e incluso superarlo.

En este contexto, se planteó en el Programa de Estabilidad presentado en abril de 2015 una reestimación del impacto de la reforma local partiendo de estas bases. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) exige la supresión de servicios e integración de servicios salvo en el caso de contar con superávit. Por tanto se ha estimado un menor impacto en los años del programa por estos conceptos, con lo cual el impacto de la reforma se reduce a la mitad, al no ser tan necesarios como en el momento de diseño de la ley. Sin embargo, en caso de retorno a déficit serían de aplicación de nuevo estas medidas. El resultado final de las medidas previstas se observa en el cuadro sobre entidades locales.

**Cuadro 11 Impacto de la reforma local**

*millones de euros*

|   | 2014       | 2015         | 2016         | 2017       | 2018       | 2019      | 2020      | TOTAL PERIODO<br>2013-2019 |
|---|------------|--------------|--------------|------------|------------|-----------|-----------|----------------------------|
| Gasto impropio  | 150        | 560          | 139          | 0          | 0          | 0         | 0         | 849                        |
| Traspaso competencial educación, sanidad y servicios sociales | 0          | 0            | 473          | 91         | 91         | 91        | 91        | 837                        |
| Gestión integrada de servicios básicos y fusiones             | 0          | 71           | 223          | 69         | 15         | 0         | 0         | 377                        |
| Entidades locales menores                                     | 0          | 14           | 0            | 0          | 0          | 0         | 0         | 14                         |
| Redimensión del sector público local                          | 109        | 394          | 508          | 305        | 0          | 0         | 0         | 1.316                      |
| Personal eventual y régimen exclusividad                      | 8          | 11           | 30           | 0          | 0          | 0         | 0         | 49                         |
| <b>Ahorro total</b>   | <b>267</b> | <b>1.049</b> | <b>1.373</b> | <b>465</b> | <b>106</b> | <b>91</b> | <b>91</b> | <b>3.442</b>               |

El impacto de medidas de personal se ha reestimado respecto al Programa de Estabilidad, como en el resto de subsectores, con la restitución de la paga extra de 2012 y las restricciones sobre la tasa de reposición del personal jubilado. A este respecto, se indica que el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 contiene diversas disposiciones en materia de personal que afectan a todas las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales. Destacan en 2016 la devolución de la mitad de dicha paga extra, un incremento retributivo del 1 por ciento y un incremento de la tasa de reposición al 50 por ciento con carácter general y al 100 por cien para los sectores prioritarios. Si bien su aplicación es potestativa para las Entidades Locales, por prudencia se ha incorporado el impacto que tendría su aplicación por parte de todas las Entidades Locales. El resto de medidas derivan fundamentalmente de la LRSAL.

Además, tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en el marco del sistema de financiación territorial, las entidades locales recibirán 17.756 millones de euros en 2016, lo que supone un incremento de 542 millones, el 3,14 por ciento, respecto al ejercicio anterior. A esto hay que añadir el impacto positivo derivado de la mejora de las condiciones de financiación en el marco de los nuevos mecanismos puestos en marcha por el Estado.

El cuadro recopilatorio de estas medidas y su impacto esperado se encuentra en el Anexo 8.

## 9. IMPACTO TOTAL DE LAS MEDIDAS

Se presenta a continuación un resumen del impacto de las medidas explicadas en los epígrafes anteriores, en términos del PIB, y compatible con los objetivos de déficit. En el anexo se presentan diversas tablas con el detalle de las medidas y su impacto por cada subsector de la Administración Pública española. Como se ha señalado, tras el intenso esfuerzo realizado en 2012-2013 (por importe de 76.000 millones o 7 puntos de PIB) y una vez en la senda de estabilidad fiscal, ahora en un entorno de crecimiento logrado en buena parte por la consolidación realizada, el conjunto de las medidas se estabiliza entre 0,7 y 0,5 puntos de PIB. Hay que destacar que no se prevén medidas de aumento de gasto neto adicionales permanentes y las medidas de ingresos tratan de reducir la brecha fiscal sobre el trabajo y favorecer el crecimiento.

**Cuadro 12 Impacto de los principales cambios normativos (diferencial respecto al año anterior)**

|   | 2014        | 2015         | 2016         | 2017        |
|---|-------------|--------------|--------------|-------------|
| <b>Gastos</b>   | <b>0,37</b> | <b>0,64</b>  | <b>0,31</b>  | <b>0,40</b> |
| <i>Restitución paga extra empleados públicos 2012 y aumento salarial 1%</i> | 0,00        | -0,27        | -0,13        | 0,19        |
| <i>Empleo Público (medidas de personal, no reposición)</i>                  | 0,09        | 0,09         | 0,09         | 0,03        |
| <i>Políticas de mercado de trabajo</i>                                      | 0,13        | 0,06         | 0,01         | 0,00        |
| <i>CORA</i>   | 0,10        | 0,10         | 0,06         | 0,00        |
| <i>Devolución por aplicación de sentencia TJUE (céntimo sanitario)</i>      | -0,19       | 0,18         | 0,00         | 0,00        |
| <i>Medidas CCAA (excluidas anteriores e intereses)</i>                      | 0,16        | 0,26         | 0,04         | 0,03        |
| <i>Medidas Entidades Locales (excluidas anteriores e intereses)</i>         | 0,02        | 0,13         | 0,14         | 0,04        |
| <i>Gasto Seguridad social</i>   | 0,05        | 0,09         | 0,10         | 0,10        |
| <b>Ingresos</b>   | <b>0,37</b> | <b>-0,01</b> | <b>-0,02</b> | <b>0,13</b> |
| <i>Impuestos totales</i>  | 0,11        | -0,17        | -0,22        | 0,05        |
| <i>IRPF e Impuestos sobre no residentes</i>                                 | 0,03        | -0,32        | -0,14        | -0,04       |
| <i>Impuesto sobre sociedades</i>  | -0,12       | -0,02        | -0,20        | 0,00        |
| <i>Medidas de lucha contra el fraude</i>                                    | 0,09        | 0,09         | 0,09         | 0,08        |
| <i>Impuestos especiales y fiscalidad medioambiental</i>                     | 0,08        | 0,04         | -0,01        | 0,00        |
| <i>Impuesto sobre el Valor Añadido</i>                                      | 0,03        | 0,04         | 0,00         | 0,00        |
| <i>Tasas e Imp.transacciones Financieras</i>                                | 0,00        | -0,01        | 0,05         | 0,00        |
| <i>Medidas CCAA</i>   | 0,08        | 0,05         | 0,04         | 0,03        |
| <i>Medidas Entidades Locales</i>  | 0,06        | 0,08         | 0,04         | 0,03        |
| <i>Ingresos cotizaciones Seguridad social</i>                               | 0,11        | 0,02         | 0,13         | 0,03        |
| <b>Total</b>  | <b>0,74</b> | <b>0,63</b>  | <b>0,29</b>  | <b>0,54</b> |
| PIB millones  | 1.058.469   | 1.098.175    | 1.142.471    | 1.191.931   |

Como consecuencia de la aplicación de estas medidas, la evolución esperada de los gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas es la que figura en el cuadro 13, pudiéndose apreciar como la ratio de ingresos públicos/PIB aumenta levemente mientras que la ratio gastos públicos/PIB se reduce.



Cuadro 13 Objetivos de gastos e ingresos para el conjunto de las Administraciones Públicas, en % PIB

|   | ESA Code    | 2015 | 2016 |
|---|-------------|------|------|
| <b>1. Objetivo ingresos totales</b>                       | TR          | 37,8 | 38,0 |
| <b>De los cuales</b>                                      |             |      |      |
| 1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones        | D.2         | 11,5 | 11,6 |
| 1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.  | D.5         | 9,9  | 10,0 |
| 1.3. Impuestos sobre el capital                           | D.91        | 0,5  | 0,6  |
| 1.4. Cotizaciones sociales                                | D.61        | 12,0 | 12,0 |
| 1.5. Rentas de la propiedad                               | D.4         | 0,9  | 0,9  |
| 1.6. Otros  |             | 2,9  | 2,9  |
| <b>p.m.: Presión fiscal<br/>(D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)</b> |             | 33,6 | 33,8 |
| <b>2. Objetivo gastos totales</b>                         | TE          | 42,1 | 40,7 |
| <b>De los cuales</b>                                      |             |      |      |
| 2.1. Remuneración de empleados                            | D.1         | 10,7 | 10,4 |
| 2.2. Consumos intermedios                                 | P.2         | 5,1  | 4,9  |
| 2.3. Transferencias sociales                              | D.62, D.632 | 18,0 | 17,5 |
| <i>De las cuales<br/>Prestaciones de Desempleo</i>        |             | 2,0  | 1,7  |
| 2.4. Intereses  | D.41        | 3,1  | 2,8  |
| 2.5. Subvenciones   | D.3         | 1,0  | 1,0  |
| 2.6. Formación bruta de capital fijo                      | D.51        | 1,9  | 1,9  |
| 2.7. Transferencias de capital                            | D.9         | 0,5  | 0,5  |
| 2.8. Otros  |             | 1,7  | 1,7  |

La reducción del gasto total en términos del PIB, es compatible con un incremento del gasto real per capita en el período 2013-2016, especialmente en las funciones de gasto de educación, salud o protección social como se observa en el cuadro 14.

**Cuadro 14 Gasto público consolidado en % PIB, y evolución del gasto real per capita por funciones**

|  | Peso gasto<br>2007 PIB | Peso gasto<br>2013 PIB* | Peso gasto<br>2015 PIB | Peso gasto<br>2016 PIB | Variación<br>p.p de PIB<br>2016/2013 | % Variación<br>Gasto real<br>per cápita<br>2016/2013 |
|--|------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|--|
| <b>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (S.13)</b>  |                        |                         |                        |                        |                                      |  |
| 01 Servicios públicos generales  | 4,9                    | 6,9                     | 6,5                    | 6,2                    | -0,7                                 | -1,8   |
| 02 Defensa   | 1,0                    | 0,9                     | 1,0                    | 0,9                    | 0,0                                  | 7,8  |
| 03 Orden público y seguridad   | 1,9                    | 2,0                     | 1,9                    | 1,9                    | -0,1                                 | 2,2  |
| 04 Asuntos económicos  | 5,2                    | 4,0                     | 3,8                    | 3,7                    | -0,3                                 | 2,0  |
| 05 Protección del medio ambiente   | 1,0                    | 0,8                     | 0,8                    | 0,8                    | 0,0                                  | 1,7  |
| 06 Vivienda y servicios comunitarios   | 0,9                    | 0,5                     | 0,4                    | 0,4                    | -0,1                                 | 1,3  |
| 07 Salud   | 5,7                    | 6,0                     | 5,8                    | 5,6                    | -0,4                                 | 1,5  |
| 08 Actividades recreativas, cultura y religión   | 1,6                    | 1,1                     | 1,1                    | 1,1                    | 0,0                                  | 1,9  |
| 09 Educación   | 4,0                    | 4,0                     | 3,9                    | 3,8                    | -0,2                                 | 1,8  |
| 10 Protección social   | 12,8                   | 17,6                    | 16,8                   | 16,3                   | -1,3                                 | 0,7  |
| <b>Gasto total</b>   | <b>38,9</b>            | <b>43,8</b>             | <b>42,1</b>            | <b>40,7</b>            | <b>-3,1</b>                          | <b>0,9</b>   |
| (*) 2013 no incluye ayuda financiera   |                        |                         |                        |                        |                                      |  |
| Fuentes: INE y Ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas |                        |                         |                        |                        |                                      |  |

Si no se hubiese previsto ninguna medida de las analizadas en los apartados anteriores, la evolución de las principales partidas de gastos e ingresos en contabilidad nacional habría sido la que se presenta en el cuadro 15.

Cuadro 15 Proyecciones de gastos e ingresos a políticas constantes

|  | ESA Code    | 2015 | 2016 |
|--|-------------|------|------|
| <b>1. Objetivo ingresos totales</b>                      | TR          | 37,7 | 37,7 |
| <b>De los cuales</b>                                     |             |      |      |
| 1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones       | D.2         | 11,2 | 11,1 |
| 1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc. | D.5         | 10,2 | 10,5 |
| 1.3. Impuestos sobre el capital                          | D.91        | 0,5  | 0,5  |
| 1.4. Cotizaciones sociales                               | D.61        | 12,0 | 11,8 |
| 1.5. Rentas de la propiedad                              | D.4         | 0,9  | 0,9  |
| 1.6. Otros   |             | 2,9  | 2,9  |
| p.m.: Presión fiscal (D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)           |             | 33,5 | 33,6 |
| <b>2. Objetivo gastos totales</b>                        | TE          | 42,5 | 41,3 |
| <b>De los cuales</b>                                     |             |      |      |
| 2.1. Remuneración de empleados                           | D.1         | 10,5 | 10,1 |
| 2.2. Consumos intermedios                                | P.2         | 5,3  | 5,4  |
| 2.3. Transferencias sociales                             | D.62, D.632 | 18,1 | 17,7 |
| 2.4. Intereses   | D.41        | 3,0  | 2,8  |
| 2.5. Subvenciones  | D.3         | 1,0  | 1,0  |
| 2.6. Formación bruta de capital fijo                     | D.51        | 2,1  | 1,9  |
| 2.7. Transferencias de capital                           | D.9         | 0,5  | 0,5  |
| 2.8. Otros   |             | 1,9  | 1,9  |

PIB nominal sin medidas (miles millones €)

1.103,45

1.150,50

Por otro lado, la estimación complementaria de las anteriores en términos agregados, del impacto en el déficit y en el nivel de PIB de cada año, no acumulado como en el anterior, del impacto de no adoptar medidas año a año, se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 16 Evaluación del impacto agregado del escenario sin medidas en el saldo presupuestario y en el PIB**

|  | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|------|------|------|------|------|
| <b>Saldo presupuestario (% PIB) (1)</b>  | -5,7 | -4,2 | -2,8 | -1,4 | -0,3 |
| <b>Medidas de consolidación fiscal (% PIB) (2)</b>   | 0,7  | 0,6  | 0,3  | 0,5  | 0,2  |
| <b>Efecto de las medidas de consolidación fiscal sobre el PIB</b>                                      |      |      |      |      |      |
| Efecto sobre PIB de medidas de gastos (multiplicador 0,75)   | 0,3  | 0,5  | 0,2  | 0,3  | 0,1  |
| Efecto sobre PIB de medidas de ingresos (multiplicador 0,4)  | 0,1  | 0,0  | 0,0  | 0,1  | 0,0  |
| Efecto sobre el PIB (% sobre el nivel)   | -0,4 | -0,5 | -0,2 | -0,4 | -0,1 |
| <b>Output gap escenario central</b>  | -8,3 | -5,7 | -3,6 | -1,8 | -0,2 |
| <b>Saldo cíclico base</b>  | -4,5 | -3,1 | -1,9 | -1,0 | -0,1 |
| <b>Diferencia entre el output gap con medidas y sin ellas</b>  |      |      |      |      |      |
| Cambio del output gap si el PIB potencial varía el 50% del cambio del PIB por efecto de las medidas    | -0,2 | -0,2 | -0,1 | -0,2 | -0,1 |
| Cambio del output gap si el PIB potencial varía el 20% del cambio del PIB por efecto de las medidas    | -0,3 | -0,4 | -0,2 | -0,3 | -0,1 |
| <b>Diferencia entre el saldo cíclico con medidas y sin ellas</b>                                       |      |      |      |      |      |
| Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB (3)                                    | -0,1 | -0,1 | -0,1 | -0,1 | 0,0  |
| Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB (4)                                    | -0,2 | -0,2 | -0,1 | -0,2 | 0,0  |
| <b>Saldo cíclico sin medidas</b>   |      |      |      |      |      |
| Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB  | -4,4 | -3,0 | -1,9 | -0,9 | -0,1 |
| Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB  | -4,3 | -2,9 | -1,8 | -0,8 | 0,0  |
| <b>Saldo presupuestario a políticas constantes (año a año)</b>   |      |      |      |      |      |
| Saldo con no policy change (50%) (1-2-3)   | -6,3 | -4,7 | -3,0 | -1,8 | -0,4 |
| Saldo con no policy change (20%) (1-2-4)   | -6,2 | -4,7 | -3,0 | -1,8 | -0,4 |
| Fuentes: Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. |      |      |      |      |      |

# ANEXOS

## 1. Deflactor del PIB hasta 2018

|                             | 2014  | 2014        | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-----------------------------|-------|-------------|------|------|------|------|
|                             | Nivel | % Variación |      |      |      |      |
| <b>1. Deflactor del PIB</b> | 100,5 | -0,5        | 0,5  | 1,1  | 1,4  | 1,6  |

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

## 2. Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas

|   | 2010           | 2011           | 2012           | 2013           | 2014           |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>Total Administraciones Públicas</b>                            |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno             | <b>137.713</b> | <b>159.567</b> | <b>218.179</b> | <b>193.152</b> | <b>133.627</b> |
| del cual: empresas públicas                                       | 500            | 500            | 500            | 499            | 499            |
| <i>sociedades financieras</i>                                     | 132.311        | 153.646        | 212.742        | 188.277        | 129.585        |
| <i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i> | 59.506         | 64.659         | 105.093        | 95.604         | 55.090         |
| <b>Garantías estandarizadas</b>                                   |                |                |                |                |                |
| Stock total   | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       |
| <b>Administración Central</b>                                     |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno             | <b>132.809</b> | <b>154.090</b> | <b>213.124</b> | <b>188.585</b> | <b>129.842</b> |
| del cual: empresas públicas                                       | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <i>sociedades financieras</i>                                     | 132.311        | 153.646        | 212.742        | 188.277        | 129.585        |
| <i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i> | 59.506         | 64.659         | 105.093        | 95.604         | 55.090         |
| <b>Garantías estandarizadas</b>                                   |                |                |                |                |                |
| Stock total   | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       |
| <b>Comunidades Autónomas</b>                                      |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno             | <b>3.754</b>   | <b>4.273</b>   | <b>3.994</b>   | <b>3.608</b>   | <b>3.024</b>   |
| del cual: empresas públicas                                       | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <i>sociedades financieras</i>                                     | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i> | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <b>Garantías estandarizadas</b>                                   |                |                |                |                |                |
| Stock total   | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       |
| <b>Entidades Locales</b>  |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno             | <b>1.150</b>   | <b>1.204</b>   | <b>1.061</b>   | <b>959</b>     | <b>761</b>     |
| del cual: empresas públicas                                       | 500            | 500            | 500            | 500            | 499            |
| <i>sociedades financieras</i>                                     | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i> | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <b>Garantías estandarizadas</b>                                   |                |                |                |                |                |
| Stock total   | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       |

### Notas:

1. Sólo existen "one-off guarantees"
2. Según las conclusiones de la "Task Force on the implications of Council Directive 2011/85 on the collection and dissemination of fiscal data", en el "Total Stock of guarantees, excluding debt assumed by government", no se incluye la deuda avalada de unidades incluidas en el sector de las AAPP (S.13) (FROB, FTDSE...), ni la deuda avalada del EFSF.
3. El importe de la garantía sólo incluye el principal avalado, no la carga financiera

### 3. Cuantías a excluir del techo de gasto

|   | 2014   | 2014  | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  |
|---|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
|   | Nivel* | % PIB | % PIB | % PIB | % PIB | % PIB |
| Gasto en programas comunitarios financiado con ingresos de los fondos estructurales | 5.114  | 0,5   | 0,7   | 0,7   | 0,7   | 0,7   |
| Gasto ciclico en prestaciones por desempleo   | 10.232 | 1,0   | 0,7   | 0,4   | 0,2   | 0,0   |
| Efecto de las medidas discrecionales de ingresos                                    | 3.868  | 0,4   | 0,0   | 0,0   | 0,1   | 0,0   |

\* Millones de euros



#### 4. Gasto de las Administraciones Públicas por función

Gasto de las Administraciones Públicas en educación, sanidad y empleo

|                           | 2015  |               | 2016  |               |
|---------------------------|-------|---------------|-------|---------------|
|                           | % PIB | % gasto total | % PIB | % gasto total |
| <b>Educación</b>          | 3,9   | 9,3           | 3,8   | 9,3           |
| <b>Sanidad</b>            | 5,8   | 13,8          | 5,6   | 13,8          |
| <b>Empleo<sup>1</sup></b> | 2,4   | 5,7           | 2,2   | 5,3           |

<sup>1</sup> Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

Clasificación del gasto por funciones

| Funciones                                      | Código COFOG | 2015  | 2016  |
|--|--------------|-------|-------|
|  |              | % PIB | % PIB |
| 1. Servicios públicos generales                | 1            | 6,5   | 6,2   |
| 2. Defensa                                     | 2            | 1,0   | 0,9   |
| 3. Orden Público y seguridad                   | 3            | 1,9   | 1,9   |
| 4. Asuntos económicos                          | 4            | 3,8   | 3,7   |
| 5. Protección del medio ambiente               | 5            | 0,8   | 0,8   |
| 6. Vivienda y servicios comunitarios           | 6            | 0,4   | 0,4   |
| 7. Sanidad                                     | 7            | 5,8   | 5,6   |
| 8. Actividades recreativas, cultura y religión | 8            | 1,1   | 1,1   |
| 9. Educación                                   | 9            | 3,9   | 3,8   |
| 10. Protección social                          | 10           | 16,8  | 16,3  |
| 11. Gasto total                                | TE           | 42,1  | 40,7  |

## 5. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)

| Medidas  | Descripción   | Objetivo (gasto/ingreso) | Estado de adopción   | Millones de euros |               |               |             |
|--|---|--------------------------|--|-------------------|---------------|---------------|-------------|
|  |   |                          |  | 2014              | 2015          | 2016          | 2017        |
| <b>IRPF</b>  |   |                          |  | <b>339</b>        | <b>-3.418</b> | <b>-1.567</b> | <b>-504</b> |
| <b>Medidas de julio y diciembre de 2012</b>  | Medidas como la subida del tipo de retención en actividades económicas, la eliminación de la compensación de vivienda y la eliminación y reintegro parcial de la paga extra de los empleados públicos   | Ingresos                 | Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio. Ley 16/2012, de 27 de diciembre   | 362               | 470           | 0             | -380        |
| <b>Reducción 20% rendimiento neto positivo en dos primeros ejercicios (estimación directa)</b> | Reducción del 20% sobre los rendimientos netos de la actividad económica obtenidos por los contribuyentes que hubieran iniciado el ejercicio de una actividad económica, aplicable en el primer periodo impositivo en que el rendimiento neto resulte positivo y en el periodo impositivo siguiente a este  | Ingresos                 | Real Decreto-ley 4/2013 (Posteriormente tramitado como Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo)   | -10               | -13           |               |             |
| <b>Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos</b>  | El incentivo consiste en una deducción del 10% en la cuota íntegra procedente de los beneficios obtenidos en el periodo impositivo que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica  | Ingresos                 | Ley 14/2013 de emprendedores   | -10               |               |               |             |
| <b>"Business angels": deducción 20% inversión y exención ganancias patrimoniales</b>           | El inversor disfruta de un doble beneficio fiscal: a) Con ocasión de inversión realizada: una deducción del 20% en la cuota estatal de su IRPF, sobre un importe máximo de 20.000 euros. b) Con ocasión de la posterior desinversión exención total de la ganancia patrimonial que se generase, siempre y cuando se reinvirtiera en otra entidad de nueva o reciente creación | Ingresos                 | Ley 14/2013 de emprendedores   | -3                | -3            |               |             |
| <b>Reforma IRPF</b>  | Se modifican numerosos aspectos del impuesto tales como los tramos de renta, los tipos de gravamen, el tratamiento de determinados productos de inversión   | Ingresos                 | Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, RDL 1/2015 y otras normas tributarias |                   | -2.352        | -2.577        | -634        |
|  | Anticipo de la Reforma  | Ingresos                 | RDL 9/2015 de 10 de julio. Anticipo de la bajada de tipos prevista para 2016 a julio de 2015   |                   | -1.520        | 1.010         | 510         |
|  | <b>Impacto total</b>  |                          |  |                   | <b>-3.872</b> | <b>-1.567</b> | <b>-124</b> |

| Medidas   | Descripción  | Objetivo (gasto/ingreso) | Estado de adopción   | Millones de euros |             |               |           |
|---|--|--------------------------|--|-------------------|-------------|---------------|-----------|
|   |  |                          |  | 2.014             | 2.015       | 2.016         | 2.017     |
| <b>Impuesto sobre Sociedades</b>  |  |                          |  | <b>-1.277</b>     | <b>-168</b> | <b>-2.341</b> | <b>60</b> |
| <b>Gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera y loterías</b>                       | Creación de un gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español  | Ingresos                 | Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo   | -9                |             |               |           |
| <b>Limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización</b>                             | Límite a la deducibilidad fiscal de las amortizaciones del inmovilizado material realizadas por grandes empresas. Quedan excluidas las pymes y micropymes  | Ingresos                 | Ley 16/2012, de 27 de diciembre  | -802              |             |               |           |
| <b>Gravamen por revalorización de activos</b>   | El gravamen permite la actualización de balances por parte de los sujetos pasivos del IS, los contribuyentes del IRPF que realicen actividades económicas y los contribuyentes del IRNR que operen en territorio español a través de un establecimiento permanente. La actualización tendrá carácter voluntario, y está sometido a una carga fiscal del 5% del importe de la actualización | Ingresos                 | Ley 16/2012, de 27 de diciembre  | -380              | -6          |               |           |
| <b>Tipos reducidos 15%/20% para nuevas empresas en dos primeros ejercicios</b>                  | Se establece un tipo de gravamen del 15% para los primeros 300.000 € de base imponible, y del 20% para el exceso sobre dicho importe, aplicable el primer período impositivo en que la base imponible de las entidades resulta positiva y en el período impositivo siguiente a este.   | Ingresos                 | Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (Posteriormente tramitado como Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo) | -16               | -29         |               |           |
| <b>Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos para las empresas de reducida dimensión</b> | Deducción del 10% en la cuota íntegra del IS de los beneficios obtenidos en el período impositivo que tributan efectivamente que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica para empresas con volumen de negocios inferior a 10 millones €  | Ingresos                 | Ley 14/2013 de emprendedores   | -25               |             |               |           |
| <b>Devolución 80% saldo pendiente deducción I+D+i</b>   | Las deducciones por gastos e inversiones en I+D podrán opcionalmente ser objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota y resultar abonada, con un descuento del 20% de su importe, cuando no hayan podido aplicarse por insuficiencia de cuota.   | Ingresos                 | Ley 14/2013 de emprendedores   |                   | -46         |               |           |
| <b>Modificación régimen fiscal de activos intangibles (patent box)</b>                          | Se establece una reducción en la base imponible del 40 o 60%, según los casos, de la renta neta derivada del activo intangible cedido.   | Ingresos                 | Ley 14/2013 de emprendedores   | -17               |             |               |           |
| <b>Supresión deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas</b>                        | Se propone modificar el tratamiento fiscal de las participaciones en entidades, tanto residentes como no residentes, en las que se participe en al menos un 5% durante más de 1 año, así como de los establecimientos permanentes ubicados en el extranjero.   | Ingresos                 | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental   | -28               |             |               |           |
| <b>Reforma IS</b>   | Bajada de tipos al 25% en dos años, creación de reserva de capitalización y reserva de nivelación.   | Ingresos                 | Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades  |                   | -87         | -2.341        | 60        |

| Medidas   | Descripción  | Objetivo<br>(gasto/ingreso)        | Estado de adopción   | Millones de euros |       |       |       |
|---|--|------------------------------------|--|-------------------|-------|-------|-------|
|   |  |                                    |  | 2.014             | 2.015 | 2.016 | 2.017 |
| <b>NUEVA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL (DIRECTA)</b>  |  |                                    |  | 408               |       |       |       |
| Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica. Impuesto sobre producción de combustible nuclear gastado. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado |  | Ingresos                           | Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética     | 408               |       |       |       |
| <b>OTROS IMPUESTOS DIRECTOS</b>   |  |                                    |  |                   | -54   | -56   | -8    |
| Declaración tributaria especial. IRNR y otros   |  | Ingresos                           |  |                   | -54   | -56   | -8    |
| <b>IVA</b>  |  |                                    |  | 288               | 390   | 0     | 0     |
| Reducción del tipo de IVA del 8% al 4% en la compra de vivienda.  | La bajada del IVA de la vivienda del tipo reducido al tipo del 4% fue una medida temporal instaurada en 2011 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012   | Ingresos                           | Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto   | 288               |       |       |       |
| Sanitarios y notarias   | Adaptación a la normativa comunitaria  | Ingresos                           |  |                   | 390   |       |       |
| <b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>   |  |                                    |  | -1.610            | 1.966 | -6    | 0     |
| Labores del tabaco  | Diversas modificaciones consistente en el aumento de los tipos de gravamen y el rebalanceo de la estructura fiscal aumentando el peso del elemento proporcional y reduciendo el del específico                           | Ingresos                           | La última modificación se ha realizado mediante el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio | 191               |       |       |       |
| Hidrocarburos   | Subida de tipo del gasóleo profesional. Biocarburantes. Gas natural (consumo y utilizado en generación de energía eléctrica). Gasóleo y fuelóleo utilizado en generación de energía eléctrica. Gas licuado del petróleo. | Ingresos                           | Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética     | 113               |       |       |       |
|   | Aplicación de sentencias judiciales  | Gasto:<br>Transferencia de Capital | Aplicación de sentencia judicial que obliga a reintegro de cantidades recaudadas.          | -2.011            | 2.011 |       |       |
| Alcoholes y bebidas derivadas   | Se eleva la tributación de los productos intermedios y de las Bebidas Derivadas un 10%   | Ingresos                           | Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio  | 52                |       |       |       |
| Carbón  | Se eleva el tipo de gravamen que queda fijado en 0,65 euros por gigajulio.   | Ingresos                           | Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética     | 83                |       |       |       |
| Electricidad  | Exención parcial para consumidores industriales.   | Ingresos                           | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental   | -38               | -45   | -6    |       |

| Medidas  | Descripción   | Objetivo<br>(gasto/ingreso) | Estado de adopción  | Millones de euros |              |               |              |
|--|---|-----------------------------|---|-------------------|--------------|---------------|--------------|
|  |   |                             |   | 2.014             | 2.015        | 2.016         | 2.017        |
| <b>NUEVA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL (INDIRECTA)</b>   |   |                             |   | <b>31</b>         | <b>65</b>    | <b>79</b>     | <b>20</b>    |
| Impuestos sobre gases fluorados. Nuevo Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. | Se trata de un impuesto que actúa sobre las emisiones de hidrocarburos halogenados. | Ingresos                    | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental.   | 31                | 65           | 79            | 20           |
| <b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>  |   |                             |   |                   |              | <b>600</b>    |              |
| El impuesto sobre transacciones financieras.   |   | Ingresos                    |   |                   |              | 600           |              |
| <b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>  |   |                             |   | <b>0</b>          | <b>389</b>   | <b>-229</b>   | <b>0</b>     |
| Canon por la utilización del agua en producción eléctrica.                                       |   | Ingresos                    | Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias |                   | 454          | -229          |              |
| Tasas Judiciales   |   | Ingresos                    | Ley 10/2012, de 20 de noviembre y modificaciones de 2013 y 2015.  |                   | -65          |               |              |
| <b>TOTAL</b>   |   |                             |   | <b>-1.821</b>     | <b>-830</b>  | <b>-3.520</b> | <b>-432</b>  |
| <b>PLAN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE</b>  |   | Ingresos                    | Ley General tributaria  | <b>1.000</b>      | <b>1.000</b> | <b>1.000</b>  | <b>1.000</b> |
| <b>TOTAL</b>   |   |                             |   | <b>-821</b>       | <b>170</b>   | <b>-2.520</b> | <b>568</b>   |

## 6. Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto adoptadas y previstas del Estado y la Seguridad Social

| Medidas  | Descripción   | Objetivo (gasto/ingreso) | Estado de adopción (aprobado, proyecto)  | Impacto presupuestario |      |       |      |      |
|--|---|--------------------------|--|------------------------|------|-------|------|------|
|  |   |                          |  | 2014                   | 2015 | 2016  | 2017 | 2018 |
| Reparación de los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015 | Medidas urgentes, que tengan como causa directa los temporales, fuerza mayor.   | Gasto                    | Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015   |                        | -106 | 106   |      |      |
| Devolución paga extra y aumento 1% salarios  | Se reintegra a los trabajadores públicos el 25% de la paga extra correspondiente a diciembre de 2012  | Gasto                    | Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 / Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016  |                        | -579 | -257  | 579  |      |
| Tasa de reposición   | La tasa de reposición durante 2015 será 0, salvo en sectores prioritarios en los que será del 50%. Aumenta la tasa en Proyecto de Ley PGE 2016.   | Gasto                    | Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 / Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016  | 200                    | 202  | 202   | 71   | 71   |
| Establecimiento de una TARIFA PLANA en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y prorroga 2015 y Mínimo exento desde 2015                                     | Con el objetivo de incentivar la contratación indefinida y que supongan creación de empleo neto se creó una tarifa plana de cotización, hasta marzo 2015. Con objeto de consolidar la evolución positiva de la contratación indefinida y potenciar su impacto para los colectivos con mayores dificultades para la inserción laboral estable, se fija un mínimo exento en la cotización empresarial por contingencias comunes a la Seguridad Social, del que se beneficiarán todas las empresas que contraten de forma indefinida y creen empleo neto. Los primeros 500 euros de la base mensual correspondiente a contingencias comunes quedarán exentos de cotización empresarial cuando el contrato se celebre a tiempo completo. Cuando el contrato se celebre a tiempo parcial, dicha cuantía se reducirá en proporción al porcentaje en que disminuya la jornada de trabajo, que no podrá ser inferior al 50 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo. Duración 1-3-2015 a 31-8-2016. | Ingreso                  | Real Decreto Ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social | -640                   | -393 | 203   | 322  | 422  |
| Sistema de liquidación directa de las cotizaciones a la Seguridad Social   | El nuevo sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social permitirá adoptar un papel activo en el proceso de recaudación, pasando de un modelo de autoliquidación de cuotas por parte de las empresas a un modelo de facturación.   | Ingreso                  | Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social   |                        | 300  | 1.238 |      |      |
| Ley de Mutuas  | Supone una modernización del funcionamiento y gestión de estas entidades, reforzando los niveles de transparencia y eficiencia, y contribuyendo en mayor medida a una mejor utilización de los recursos y la lucha contra el absentismo laboral injustificado y a la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social. 11 511 M y 345M ingresos utilización de servicios sanitarios por terceros y venta servicios de prevención; 25M ahorro control gestión.  | Ingreso / gasto          | Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social   |                        | 881  |       |      |      |
| Programa extraordinario de activación para el empleo   | Programa de activación de desempleados de larga duración que hayan agotado otras prestaciones y subsidios y tengan cargas familiares. El programa combina acciones específicas de activación y una ayuda económica temporal de seis meses de duración, compatible con el empleo. Contribuye así a dos objetivos. Por un lado, atender la situación de estos desempleados y contribuir a mantenerlos en activo. Por otro, impulsar la modernización de los servicios públicos de empleo, garantizando un tratamiento personalizado de los beneficiarios y una mayor vinculación entre políticas activas y pasivas. La duración del Programa está prevista hasta el 15 de abril de 2016 y se prevé una evaluación del impacto del mismo en términos de empleabilidad.   | Gasto                    | Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo  | 0                      | -129 | 86    | 43   |      |
| Nuevos requisitos de acceso a la Renta activa de inserción   | Los requisitos de acceso a la RAI fueron modificados para incrementar su vinculación con las políticas activas de empleo y fortalecer el cumplimiento del compromiso de actividad.  | Gasto                    | Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Disposición final tercera.  | 0                      | 19   |       |      |      |
| Finalización del programa de bonificaciones y reposición de medidas de regulación de empleo suspensivas  | La bonificación y el derecho de reposición de prestaciones no fueron prorrogadas en 2014 dadas las previsiones de mejora de la actividad económica.   | Gasto                    | RD-ley 1/2013, de 25 de enero. Ley 3/2012, de 6 de julio   | 209                    | 233  |       |      |      |

| Medidas   | Descripción  | Objetivo<br>(gasto/ingreso) | Estado de adopción<br>(aprobado, proyecto)  | Impacto presupuestario |              |              |              |              |
|---|--|-----------------------------|---|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   |  |                             |   | 2014                   | 2015         | 2016         | 2017         | 2018         |
| <b>Racionalización orgánica en la AGE prevista en CORA</b>  | Supone la adopción de medidas de supresión, fusión, integración o racionalización de entes del sector público estatal.   | Gasto                       | Ley 15/2014 de racionalización del sector público estatal y otras medidas de reforma administrativa: RD 701/2013 de racionalización: Diversos Acuerdos del CM   | 155                    | 135          | 110          |              |              |
| <b>Medidas CORA de Eliminación de duplicidades administrativas</b>  | Supone la ejecución de 120 medidas de diagnóstico y eliminación de duplicidades, tanto en el seno de la AGE como con CCAA y EELL, en su caso. Ejemplos: planificación conjunta de contribuciones a Organismos Internacionales; plataforma de contratación única; centralización de encuestas | Gasto                       | 70 medidas CORA, (de 120 de eliminación de duplicidades) implantadas. 30 en fase muy avanzada y 20 en ejecución.  | 93                     | 260          | 160          |              |              |
| <b>Mejoras CORA en la gestión de la AGE</b>   | Medidas de racionalización interna de la AGE: plan inmobiliario, parques móviles, centralización de la contratación, viajes y dietas; Mejora en gestión de Tesorería   | Gasto                       | Racionalización arrendamientos de inmuebles y venta de patrimonio infrautilizado: Ley 15/2014 de Racionalización del SP estatal y otras medidas de reforma administrativa: creación del Inventario de Vehículos Oficiales: Instrucción viajes y dietas 2013: RD 256/2012 modificado: creación de la DG de Racionalización y centralización de la contratación: acuerdos marco y contratos centralizados: modificación Reglamento General de Recaudación | 592                    | 412          | 325          |              |              |
| <b>Mejoras TIC en la gestión del Estado</b>   | Medidas de desarrollo TIC para la prestación más eficiente de servicios a los ciudadanos: citas previas, portales, servicios compartidos entre Administraciones. Produce ahorros para ciudadanos y empresas, y AGE.  | Gasto                       | Creación de la DGTIC (modificación de RD 256/2012), desarrollos informáticos  | 82                     | 144          | 130          |              |              |
| <b>Medidas CORA de simplificación TIC en el ámbito sanitario: Receta electrónica interoperable; Historia clínica digital; BD de tarjeta sanitaria</b> | Extensión de la receta electrónica interoperable desde cualquier CCAA, con disponibilidad de la historia clínica digital, potenciando la base de datos de tarjeta sanitaria electrónica  | Gasto                       | Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual. Convenios con CCAA: medida en avanzado estado de implantación.   | 152                    | 150          |              |              |              |
| <b>Reformas de pensiones</b>  | Reformas de pensiones desde 2011 y 2013 (jubilación, jubilación anticipada, índice de revalorización y factor de sostenibilidad), con impacto diferencial sobre gasto futuro en pensiones.   | Gasto                       | Ley 27/2011, de reforma de la Seguridad Social: RDL 5/2013: Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización.  | 574                    | 1.000        | 1.148        | 1.200        | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>  |  |                             |   | <b>1.417</b>           | <b>2.530</b> | <b>3.451</b> | <b>2.215</b> | <b>1.493</b> |

## 7. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas

| Medidas                                   | Descripción   | Objetivo (gasto/ingreso) Código ESA | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) |              |             |              |
|---|---|-------------------------------------|--|--------------|-------------|--------------|
|   |   |                                     | 2014   | 2015         | 2016        | 2017         |
| GASTOS DE PERSONAL                        | Medidas de gestión y planificación de personal / devolución paga extra 2012 / aumento salarial 1% | Gasto D1                            | 0  | -1.941       | -991        | 1.230        |
|   | No reposición   | Gasto D1                            | 600  | 589          | 589         | 207          |
| GASTOS FARMACÉUTICOS                      | Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos                          | Gasto D63                           | 0  | 10           | 100         | 100          |
|   | Otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios                                       | Gasto D63                           | 77   | 655          | 500         | 150          |
| MEDIDAS EN GASTOS CORRIENTES Y CONCIERTOS | Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros                          | Gasto P2                            | 164  | 250          | 370         | 0            |
|   | Medidas retributivas conciertos   | Gasto D63                           | 0  | 0            | 0           | 0            |
|   | Otras medidas del capítulo II   | Gasto P2                            | 39   | 263          | 150         | 150          |
| GASTOS FINANCIEROS E INTERESES*           | Ahorro intereses por la mejora de las condiciones de los mecanismos de financiación               | Gasto D41                           | 542  | 3.188        | -822        | 0            |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | Otras del capítulo IV   | Otro gasto corriente                | 262  | 200          | 265         | 0            |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | Otras del Capítulo VII  | Gasto D92, D99                      | 140  | 21           | 150         | 0            |
| RESTO DE MEDIDAS                          | Resto de medidas  | Gasto P51                           | 490  | 0            | 0           | 0            |
| <b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>               |   |                                     | <b>2.313</b>   | <b>3.235</b> | <b>312</b>  | <b>1.837</b> |
| IMPUESTOS                                 | Impuesto Renta Personas Físicas   | Ingreso D51                         | 5  | 37           | 0           | 0            |
|   | Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  | Ingreso D91                         | 91   | 54           | 86          | 86           |
|   | Impuesto sobre el Patrimonio  | Ingreso D5                          | 6  | 0            | 0           | 0            |
|   | Impuestos medioambientales  | Ingreso D29, D21                    | 22   | 59           | 150         | 100          |
|   | Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados                         | Ingreso D21                         | 358  | 23           | 0           | 0            |
|   | Impuesto sobre Hidrocarburos  | Ingreso D21                         | 0  | -29          | 100         | 100          |
|   | Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) - AIEM  | Ingreso D21                         | 0  | 5            | 0           | 0            |
| TASAS                                     | Tasas   | Ingreso D29                         | 17   | 81           | 80          | 80           |
| OTROS TRIBUTOS                            | Otros tributos  | Ingreso D29                         | 392  | 277          | 10          | 0            |
| NATURALEZA NO TRIBUTARIA                  | Naturaleza no tributaria  | Ingreso P51                         | 537  | 1.425        | -1.125      | 0            |
| <b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>             |   |                                     | <b>1.427</b>   | <b>1.931</b> | <b>-698</b> | <b>366</b>   |
| <b>TOTAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>        |   |                                     | <b>3.739</b>   | <b>5.166</b> | <b>-387</b> | <b>2.203</b> |

\* No afecta al resultado consolidado del conjunto de Administraciones Públicas



## 8. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales

| Medidas Entidades locales              | Descripción  | Objetivo (gasto/ingreso)           | Impacto presupuestario adicional (millones €) |              |              |              |
|--|--|------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|
|  |  |                                    | 2014  | 2015         | 2016         | 2017         |
| Gasto personal                         | Retribuciones (devolución paga extra 2012 y aumento salarial del 1%)                               | Gasto D1                           |   | -459         | -204         | 459          |
|  | Tasa de reposición del 50%   | Gasto D1                           | 200   | 233          | 233          | 82           |
| Gasto corriente                        | Reducción de gastos en compras de bienes y por servicios recibidos                                 | Gasto P2                           |   | 402          | 201          | 62           |
| Sector público empresarial             | Disolución de empresas   | Gasto D1, P2                       | 109   | 394          | 508          | 305          |
| Supresión de servicios                 | Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local | Gasto D1, P2, otro gasto corriente | 150   | 574          | 139          |              |
| Sanidad, educación, servicios sociales | Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales                     | Gasto D1, P2                       |   |              | 473          | 91           |
| Gestión integrada y fusiones           | Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios                                   | Gasto D1, P2                       |   | 71           | 223          | 69           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                    |  |                                    | <b>459</b>                                    | <b>1.214</b> | <b>1.574</b> | <b>1.068</b> |
| Tributos                               | Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias                          | Ingreso D29                        | 558   | 926          | 427          | 347          |
| Tributos                               | Tasas y precios públicos   | Ingreso D29, P11                   | 104   |              |              |              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                  |  |                                    | <b>662</b>                                    | <b>926</b>   | <b>427</b>   | <b>347</b>   |
| <b>TOTAL ENTIDADES LOCALES</b>         |  |                                    | <b>1.121</b>                                  | <b>2.140</b> | <b>2.001</b> | <b>1.415</b> |

## 9. Vínculo entre el plan presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo

|  | Recomendación específica   | Lista de medidas  | Descripción del vínculo   |  |
|--|--|---|---|--|
| 1. PRESUPUESTARIO  | 1.1  | Garantizar una corrección duradera del déficit excesivo en 2016 a más tardar, tomando las medidas estructurales necesarias en 2015 y 2016 y aprovechando la favorable evolución de la economía española para acelerar la reducción del déficit y de la deuda. | <p>* Plan Presupuestario 2016.</p> <p>* Presupuestos Generales del Estado para 2016. han sido elaborados en el marco del compromiso de consolidación fiscal, con el objetivo de cumplir la senda acordada.</p> <p>* Programa de Estabilidad 2015-2018.</p> <p>Tal y como se especifica en el Plan Presupuestario de 2016, el déficit esperado para 2016 se situará por debajo del umbral del 3% fijado en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, registrándose asimismo superávit primario en dicho ejercicio.</p> <p>Por el lado de los ingresos, cabe destacar la favorable evolución de las bases imponibles que permite un incremento de la recaudación tributaria, compensando así el impacto de la reforma fiscal y el adelanto de la misma a 2015. En esta línea apuntan los últimos datos correspondientes al mes de agosto, que muestran un incremento de recaudación por encima del 5%.</p> <p>Por el lado del gasto y en el caso concreto de la Administración Central, se debe resaltar el significativo descenso en partidas que absorben un elevado volumen de recursos como son las prestaciones por desempleo y el pago de los intereses derivados de la deuda.</p> |  |
|  | 1.2  | Reforzar la transparencia y la obligación de rendir cuentas de las haciendas públicas de las Comunidades Autónomas.   | <p>Modificación de la Orden Ministerial por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), mediante la Orden HAP 2105/2015 para adecuarla a las nuevas reformas y requerimientos de información de la Comisión, exigiendo nuevas obligaciones de información y publicidad. También se introducen modificaciones para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones.</p>   | <p>Se ha incrementado la frecuencia en el suministro de información y la calidad de la misma. El hito principal es que la IGAE publica mensualmente la ejecución presupuestaria de todas las Comunidades Autónomas en términos de contabilidad nacional, y trimestralmente para el subsector de las Corporaciones Locales.</p> <p>Se deben destacar también las siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por primera vez se cuenta con información referida a los planes de tesorería de las CCAA, número de efectivos y costes asociados al personal al servicio de las distintas AAPP. Además, se dispone de información presupuestaria más completa referida a todas las AAPP, lo que ha permitido cumplir con los compromisos europeos en materia de información. En concreto: marcos presupuestarios, líneas fundamentales de los presupuestos, ejecución presupuestaria, etc.</li> <li>• También se establece la obligación para las Administraciones Territoriales de remitir información mensual sobre sus planes de ajuste, económico-financiero y planes de reequilibrio.</li> <li>• Se concretan y clarifican los procedimientos a seguir para el suministro de información, se fijan plazos para la rendición de la información y la publicación de la misma, y se determinan las consecuencias de los posibles incumplimientos.</li> <li>• Asimismo, se incluyen mejoras de gestión de los flujos de información, canalizando la información por vías electrónicas y a través de los interventores generales.</li> </ul>  |
|  |  |   | <p>La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF</p> <p>Recientemente se ha aprobado la Orden por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la AIREF</p>   | <p>La AIREF esta plenamente operativa desde el segundo trimestre de 2014. Desde entonces viene desarrollando las funciones previstas en su normativa: Evaluación continua del ciclo presupuestario, el endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas.</p> <p>Participa activamente en el proceso presupuestario español. Ha emitido ya numerosos informes, opiniones y documentos técnicos. Entre otros la AIREF informa sobre la adecuación de los proyectos de presupuestos de las distintas administraciones a los objetivos de déficit y deuda. También informa los PEF de las CCAA antes de su aprobación, y puede informar sobre la conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF.</p> <p>Tiene acceso a toda la información necesaria para la elaboración de sus informes</p>   |
|  |  |   | <p>Continuidad en el desarrollo de las funciones del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, formalizado a través de la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.</p>   | <p>Este Comité está conformado por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la Intervención General de la Administración del Estado como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el Sector de las Administraciones Públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.</p> <p>Su principal función es la valoración e imputación de operaciones económicas efectuadas por las diferentes unidades del sector público, así como la delimitación sectorial de las citadas unidades.</p> <p>Además, se le habilita a que en el ejercicio de sus funciones, efectúe actuaciones directamente encaminadas a la verificación y contraste de la información suministrada por las unidades institucionales pertenecientes a los subsectores de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, clasificadas de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. Con la nueva regulación, se mejora la calidad de las cifras recabadas y se evitan situaciones en las que exista dificultad para comprobar la veracidad y exactitud de la información proporcionada por las Administraciones Territoriales.</p>  |
|  |  |   | <p>Mejora de la transparencia, control de facturas y erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas en el pago de su deuda comercial, garantizando la sostenibilidad financiera.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha definido un indicador: el periodo medio de pago (PMP), homogéneo y comparable para todas las AAPP.</li> <li>• Todas las Administraciones están obligadas legalmente a calcular y publicar su PMP mensualmente. La publicación también se realiza de forma centralizada por MINHAP para garantizar su transparencia.</li> <li>• Se han definido el procedimiento y actuaciones a seguir en caso de incumplimiento en el suministro de información de su PMP por parte de alguna Administración.</li> <li>• Se amplía el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el control de la deuda comercial lo que evita poner en riesgo en el medio plazo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas.</li> <li>• Cada Administración deberá contar con un Plan de Tesorería que deberá incluir información sobre sus previsiones de pago a proveedores para garantizar la sostenibilidad de la deuda comercial.</li> <li>• Se está efectuando el seguimiento de los PMP para garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la normativa de morosidad y se están aplicando las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF, por ejemplo, actualización de los planes de tesorería y que pueden incluso llegar a la retención de los recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores en caso de incumplimiento persistente del PMP por una CCAA.</li> <li>• Las CCAA deben remitir información sobre las medidas adoptadas con periodicidad quincenal o mensual según el grado de incumplimiento.</li> </ul> |
|  |  |   | <p>Impulso de la factura electrónica para mejorar la transparencia, el control de las facturas y erradicar la morosidad.</p>  | <p>Mediante la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica se ha incorporado una reforma estructural que impulsa el uso de la factura electrónica y crea el registro contable.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2015 las facturas de los proveedores de las AAPP deben presentarse y tramitarse electrónicamente. Esto permite agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago.</p> <p>Con este control informatizado de las facturas se posibilita el seguimiento riguroso de la morosidad a través del seguimiento del PMP.</p>   |
|  |  |   | <p>Reforzar la transparencia en la gestión económico financiera y el suministro de información económico-financiera de todas las Administraciones públicas.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha creado una central de información de carácter público que proporciona información sobre la actividad económico financiera de las distintas AAPP y sus organismos vinculados, de forma coordinada, clara y ordenada.</li> <li>• Publicación de la información relevante en materia económico presupuestaria y estadística: información sobre contratos públicos, convenios, subvenciones y ayudas, presupuestos y estados de ejecución, etc.</li> <li>• En materia de contratación pública: centralización, potenciación de la licitación electrónica en todas las Administraciones y publicación de información relevante sobre contratos en el portal de transparencia.</li> <li>• Creación de una base de datos nacional de subvenciones en la que se publican todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas indicando su importe, objetivo y beneficiarios.</li> </ul>   |
| <p>Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.</p> | <p>A través de esta norma se ha llevado a cabo una reestructuración de los mecanismos extraordinarios de financiación para las administraciones territoriales.</p> <p>Se mejora la eficiencia en su gestión, incentivar el cumplimiento de los objetivos (se ofrece por primera vez financiación en condiciones más favorables a las CCAA y EELL cumplidoras) y priorizar el gasto social.</p> <p>Se refuerza el principio de transparencia, según el cual las Administraciones Públicas adheridas a los Fondos deberán estar al corriente de sus obligaciones de transparencia y de suministro de información establecidas en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y su normativa de desarrollo, así como cumplir las nuevas obligaciones de información previstas en esta norma.</p> |   |   |  |

|                    |   |  |   |  |
|--------------------|---|--|---|--|
| 1. PRESUPUESTARIO  | 1.3   | Mejorar la relación coste-eficacia del sector sanitario y racionalizar los gastos farmacéuticos de los hospitales.   | Se ha diseñado un nuevo sistema para favorecer la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario en las CCAA.  | Estableciendo un límite máximo anual para este tipo de gasto en línea con la regla de gasto de la LOEPSF que depende del crecimiento potencial.  |
|                    |   |  | En materia de gasto sanitario se ha profundizado en las actuaciones para mejorar la eficiencia en su gestión, racionalizarlo y garantizar la sostenibilidad de su financiación.   | Ordenación y definición de la cartera de servicios y en el control del gasto farmacéutico, con un nuevo sistema de precios de referencia.  |
|                    |   |  | Se sigue avanzado en la eficiencia de la gestión hospitalaria.  | Adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios  |
| 2. FINANCIERO      | 2.1   | Completar la reforma del sector de las cajas de ahorros, particularmente con medidas legislativas, y la reestructuración y privatización de las cajas de ahorros de propiedad estatal.   | Lucha contra el fraude en la obtención de la tarjeta sanitaria, implantación de la tarjeta sanitaria interoperable, la historia clínica digital y la receta electrónica.  | Se favorecen ahorros y una mayor eficiencia del sistema.   |
|                    |   |  | Se ha continuado el proceso de aprobación de la normativa de desarrollo de la Ley 26/2013, de cajas de ahorro y fundaciones bancarias con la que se completa el esquema de refuerzo de la gobernanza de las cajas de ahorro. Este desarrollo normativo requiere de un Real Decreto, una Orden Ministerial y una Circular del Banco de España. Esta sería la única reforma con contenido legislativo pendiente. Además, se ha continuado con la reestructuración de las entidades de titularidad pública (conforme a los planes aprobados) y se ha avanzado de forma decisiva en su plena recuperación e incorporación al sector privado.    | Con la reforma del sector de las Cajas de Ahorro se ha garantizado un comportamiento más profesional de las mismas y mejorado la transparencia de las fundaciones bancarias. Se ha continuado con la reestructuración de aquellas entidades que recibieron ayudas públicas conforme a los compromisos adquiridos y avanzado en el proceso de enajenación facilitando la vuelta a manos privadas con el mínimo coste para el contribuyente.<br>* En 2014 se ingresó el primer pago de la venta de NCG a Banco Echeverría-Grupo Banesco, tras la formalización de su venta en 2013: se vendió el 7,5% de las acciones de Bankia y, tras ello, la participación del FROB en Bankia (a través de BFA) es del 62,43%. Catalunya Banc fue adjudicada a BBVA y, previamente, la entidad vendió la cartera crediticia Hércules a Blackstone; y Liberbank amortizó anticipadamente sus bonos convertibles contingentes (CoCos)<br>* Se continuará el proceso de enajenación de las participaciones en Bankia y BMN a medida que las condiciones de mercado lo permitan (y respetando el plazo máximo de 2018).  |
| 3. MERCADO LABORAL | 3.1   | Promover, en consulta con los interlocutores sociales y de acuerdo con las prácticas nacionales, la adecuación de los salarios a la productividad teniendo en cuenta las diferencias en las cualificaciones y las condiciones de los mercados laborales locales, así como las divergencias en los resultados económicos entre regiones, sectores y empresas. | III Acuerdo por el Empleo y Negociación Colectiva para los años 2015, 2016 y 2017   | En junio de 2015, los agentes sociales alcanzaron un acuerdo a nivel nacional que da continuidad a acuerdos semejantes anteriores. En dicho acuerdo, se fijan unas pautas sobre incrementos salariales, que serán concretadas en los convenios colectivos de acuerdo con la situación de cada sector y empresa.  |
|                    |   |  | Plan Anual de Política de Empleo 2015   | Como en años precedentes, en 2015 se ha aprobado este instrumento que sirve para concretar las políticas de activación para el empleo que tienen previsto llevar a cabo, los servicios públicos de empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales. El plan consolida el nuevo modelo de evaluación y orientación de estas políticas. Por ello, incorpora un completo sistema de veintisiete indicadores de evaluación y el 60 por 100 de los fondos distribuidos de este año entre las CCAA atenderá al grado de consecución de los objetivos establecidos para 2014. Como novedades en el plan de 2015, destaca la consolidación de la financiación para la colaboración con Agencias de Colocación y el incremento de la dotación destinada a financiar los programas y servicios de orientación para el empleo y para mejorar la modernización de los Servicios Públicos de Empleo.  |
|                    |   |  | Reforma del sistema de formación profesional para el empleo   | Durante 2015 se ha culminado la reforma del sistema de formación profesional para el empleo encargado de regular la colaboración público-privada para mejorar la formación de los trabajadores ocupados como desempleados. Algunos de los aspectos más destacables del nuevo modelo son:<br>Se establece la plena concurrencia competitiva de los centros de formación, en aras de la calidad y la transparencia. Por ello, se elimina la reserva de financiación a la formación ejecutada por los agentes sociales. Además, se impiden ciertas prácticas para favorecer el uso eficaz y transparente de los recursos públicos: se limitan los anticipos en las subvenciones previos a la finalización de la acción formativa y se prohíbe la subcontratación por parte de las entidades formativas.<br>Se refuerza la importancia de la oferta formativa para desempleados, exigiéndose un diagnóstico individualizado de sus necesidades formativas, dando prioridad a la formación de aquellos con bajo nivel de cualificación. Se introduce la posibilidad de desarrollar un cheque formación por los servicios públicos de empleo, de modo que el propio desempleado pueda de seleccionar el centro formativo más ajustado a su perfil. La evaluación de la calidad de la formación será obligatoria para todos operadores del sistema. Para ello, se prevé la utilización de diferentes instrumentos y nuevas herramientas, tales como estadísticas, auditorías de calidad, cuentas de formación con el historial formativo de los trabajadores, etc., que permitan medir el impacto de la formación en términos de inserción laboral y progresión profesional.<br>Se refuerza la capacidad de control y sancionadora. Se crea una unidad de la Inspección de Trabajo especializada en formación y se introducen modificaciones en la normativa sancionadora, posibilitando la exclusión del sistema de los infractores durante de cinco años. |
|                    |   |  | Desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil   | Durante 2015 se ha seguido avanzando en la implementación de la Garantía Juvenil. Se está realizando una evaluación de las medidas ejecutadas por las diferentes Comunidades Autónomas y se ha ampliado la edad de los sujetos que se pueden beneficiar de estas medidas (hasta 29 años).  |
| 3.2                | Tomar medidas para aumentar la calidad y eficacia de la ayuda y del asesoramiento para la búsqueda de empleo, especialmente como parte de la lucha contra el desempleo juvenil. Racionalizar los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional | Desarrollo del Programa de Activación para desempleados de larga duración con cargas familiares  | Durante 2015 se ha seguido ejecutando este programa de ayuda económica e inserción laboral de los desempleados de larga duración con cargas familiares. El programa refuerza los elementos de asistencia personalizada al desempleado por parte de los servicios públicos y de activación para fomentar la reincorporación al mercado de trabajo, incluyendo incentivos a las empresas para la contratación de tales desempleados. Este programa se verá complementado con un nuevo programa de atención a los desempleados de larga duración 2016-2018, que será concretado a partir del Plan Anual de Empleo de Políticas de Empleo 2016. |  |

|                                |     |   |   |  |   |
|--------------------------------|-----|---|---|--|---|
| 4. EMPRESAS. UNIDAD DE MERCADO | 4.1 | Suprimir los obstáculos al crecimiento de las empresas, tales como las disposiciones que dependen del tamaño de las empresas. Adoptar la reforma planeada de los servicios profesionales. | Aplicación por las Comunidades Autónomas de la Liberalización de horarios comerciales.  | Las reformas acometidas hasta el momento se traducen en que ya existen 682 zonas de gran afluencia turística, esto es, con libertad de horarios, en 533 municipios.  |   |
|                                |     |   | Se está trabajando con las Comunidades Autónomas en una hoja de ruta para reducir los obstáculos a las actividades económicas provenientes de la normativa urbanística, sectorial y medioambiental. | Se ha elaborado una propuesta de hoja de ruta y se han incorporado las observaciones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Pendiente de aprobación formal por el grupo de trabajo AGE-CC-AA-EE LL. No obstante, las medidas que dependen estrictamente de la AGE ya están en marcha. Así, por ejemplo, además de los trabajos más operativos que conciernen a la AGE para mejorar la coordinación administrativa, se ha racionalizado el proceso de consultas de los planes urbanísticos en el Proyecto de Ley de Carreteras, actualmente en trámite parlamentario.  |   |
|                                |     |   | Aplicación de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización  | Ya es posible tramitar, a través del Documento Único Electrónico, las declaraciones responsables de 1.475 municipios, la creación de la sociedad limitada de formación sucesiva, de sociedades cooperativas, limitadas laborales y civiles, de comunidades de bienes y del Emprendedor de Responsabilidad Limitada. En los últimos meses se ha avanzado en integrar más trámites, en el Documento Único Electrónico, así como en la integración operativa de las cuatro ventanillas únicas a nivel estatal (incluida la ventanilla de la Directiva de Servicios, actualmente en MINHAP) en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Además el Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado un documento de evaluación ex post de las medidas contenidas en la Ley de Emprendedores, que incorpora nuevas propuestas para mejorar el entorno empresarial y cuya aprobación se está actualmente analizando.   |   |
|                                |     |   | Aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y reformas sectoriales   | La LGUM y las reformas sectoriales pretende eliminar obstáculos administrativos a la implantación de nuevas empresas y al crecimiento empresarial. Además de la norma horizontal, hasta el momento se han aprobado (incluyendo anteproyectos remitidos a Cortes) 100 adaptaciones sectoriales de las 184 normas estatales identificadas. Las CC.AA también están trabajando para la adecuación de su normativa y la AGE está colaborando en este proceso a través de los 43 grupos de trabajo específicos en los que se están analizando las trabas a la unidad de mercado. Se han alcanzado acuerdos con las CC.AA en 10 de estos 43 grupos para la modificación de su normativa.   |   |
|                                |     |   | Medidas para facilitar el acceso a la contratación pública  | Además de las medidas incluidas en la Ley de Emprendedores, se ha aprobado un RD que, en aplicación de la citada Ley, introduce nuevos elementos de flexibilidad que persiguen facilitar el acceso a los contratos públicos como palanca para el crecimiento de las empresas (Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre). Entre las medidas que incorpora, destacan: a) cuando no sea obligatoria la clasificación en los contratos de servicios, los pliegos establecerán los criterios de solvencia y, en defecto de los mismos, se aplicarán requisitos de cifra de negocios o de la suscripción de un seguro así como de trabajos previos. La clasificación en contratos de servicios pasa a ser voluntaria, simplificándose los subgrupos para facilitar el acceso a más tipos de contratos. b) En los contratos de obras, para reducir los efectos de la crisis en la acreditación de la solvencia, se amplía el periodo en el que los trabajos ejecutados pueden ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia de las empresas, que pasa de cinco a diez años para contratistas de obras, y de tres a cinco años en los de servicios. c) Se introduce una exención de la necesidad de acreditar la solvencia técnica y económica y financiera cuando el valor estimado de los contratos de obras no exceda de 80.000 euros y el de los contratos de servicios no exceda de 35.000 euros. c) Se reforman los umbrales y categorías de la clasificación, de modo que las empresas de menor tamaño clasificadas con el menor umbral podrán acceder a contratos de mayor cuantía. |   |
|                                |     |   | Reforma de segunda oportunidad  | Se ha aprobado la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, que persigue, entre otros objetivos, la configuración de un marco concursal que garantice la continuidad de empresas económicamente viables y elimine los obstáculos existentes a la transmisión de dichas empresas y unidades productivas.  |   |
|                                |     |   | Aplicación por las Comunidades Autónomas de la modificación de la Ley de Ordenación de Comercio Minorista adaptándola a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado                                  | La modificación integra en un único procedimiento todos los trámites necesarios para la autorización, reduce el plazo para la resolución de los procedimientos de seis a tres meses y restringe las razones imperiosas de interés general que cabe invocar para exigir autorización. Tras la modificación de la Ley estatal, se está trabajando con las Comunidades Autónomas en la materialización de esta reforma en la normativa autonómica.  |   |
|                                |     |   |   | Continuación del proceso de revisión normativa.  | Se trata de un proceso que no ha finalizado y que previsiblemente no finalizará a corto/medio plazo dado su carácter dinámico. A nivel estatal, de las 184 normas cuya revisión se considera necesaria, se han adaptado 100 (incluyendo anteproyectos remitidos a Cortes Generales). En este proceso se han eliminado una veintena de autorizaciones (entre ellas, las de agencias de colocación, empresas cinematográficas, explotación de montes, seguridad privada, fabricación e importación de productos cosméticos, venta de productos complementarios en estancos de tabaco, responsabilidad medioambiental, centros de formación de funcionarios no oficiales) y se han flexibilizado requisitos en 90 normas. Además se ha reducido la dispersión normativa en alrededor de 30 normas. Para la adaptación de la normativa autonómica, Comunidades Autónomas y AGE están trabajando conjuntamente en el seno de las Conferencias Sectoriales a través de grupos de trabajo creados al efecto. En concreto se han convocado 25 Conferencias Sectoriales y 43 grupos técnicos donde se están analizando las trabas a la unidad de mercado, habiéndose alcanzado acuerdos de modificación normativa, estándares de regulación o similares en 10 grupos de trabajo. En estos momentos se dispone de información sobre los avances del proceso de adaptación normativa a la LGUM de todas las Comunidades Autónomas salvo Canarias, País Vasco y Melilla (aunque la información de Cataluña es excesivamente genérica). Los resultados indican que de las 489 normas identificadas por las Comunidades, en estos momentos se han modificado 85, se encuentran en tramitación 64 normas y 340 en fase de borrador o no iniciadas. |
|                                |     |   |   | Sistema de cooperación interadministrativa   | El sistema se acompaña de unas instrucciones para facilitar la adaptación normativa que se han adoptado por Acuerdo de Consejo de Ministros para los órganos de la Administración General del Estado y por la Comisión Técnica del Consejo de Unidad de Mercado para su adopción por las Comunidades Autónomas (Comisión Técnica en su reunión del 8 de mayo de 2015). El sistema está por tanto operativo aunque todavía su utilización efectiva por las AAPP es muy limitada.   |
|                                |     |   |   | Mecanismos de protección de operadores económicos  | Hasta el 15 de junio se habían presentado 108 casos ante la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado. De ellos se han tramitado 82 (el resto inadmitidos o desistido) de los cuales 73 han sido ya finalizados. Aproximadamente 2/3 de los casos han planteado una solución favorable al interesado o reclamante. La CNMC ha hecho pública, hasta la fecha actual, la interposición de 8 recursos contencioso-administrativos.  |
|                                |     |   |   | Evaluación periódica de la aplicación de la LGUM.  | La Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios incluye en su Plan de Trabajo para 2015, aprobado por Consejo de Ministros, un mandato para evacuar un informe de evaluación del grado de aplicación de la LGUM  |

## 10.Vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo

| Objetivos nacionales  | Lista de medidas  | Descripción del vínculo   |
|---|---|---|
| <p><b>Empleo</b><br/> <b>Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años</b><br/> <b>Progreso: 59,9% en 2014</b></p> | <p>Uno de los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo consiste la modernización de los servicios públicos de empleo de las distintas Comunidades Autónomas. Entre sus desarrollos normativos se ha aprobado el reglamento que establece los servicios que deberán ser de prestación común y permanente en todo el territorio nacional, dirigidos a la orientación e inserción profesional mediante un diagnóstico e itinerario individualizado de cada usuario.</p> <p>Concluido el concurso público de selección de las 80 agencias privadas con las que se podrán celebrar contratos de prestación de servicios de intermediación laboral conforme a las reglas comunes fijadas en el Acuerdo Marco aprobado en 2013. Los distintos servicios públicos de las C.CAA ya están en disposición de formalizar los contratos con las agencias seleccionadas. A nivel estatal se está licitando un contrato entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las agencias privadas para la inserción profesional de sujetos beneficiarios del programa PREPARA (parados de larga duración). Firmados los contratos de adjudicación definitiva se han comenzado los trabajos de las entidades para la inserción de desempleados del colectivo Prepara.</p> | <p>Mediante este instrumento normativo se regula el registro telemático y Sitio Web para la Garantía Juvenil, que permite a los jóvenes de entre 16 y 25 años ser beneficiarios de ciertas medidas de fomento del empleo y de formación profesional. El 30 julio 2015 entró en vigor la ampliación de la edad máxima de acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil de los 25 a los 29 años, con carácter extraordinario y hasta que la tasa de paro entre ambas edades se sitúe por debajo del 20%. Entre tales medidas, se incluye nuevas bonificaciones a la Seguridad Social para potenciar la contratación indefinida, los contratos en prácticas, los contratos de formación y aprendizaje, así como como contratos a tiempo parcial simultaneados con la adquisición de formación.</p>  |
| <p><b>I+D</b><br/> <b>Inversión del 2% del PIB</b><br/> <b>Progreso: 1,24% del PIB en 2014</b></p>                      | <p>Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020,<br/> Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016</p>   | <p>Fomentar la inversión privada en I+D+i: el Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia contiene instrumentos de financiación específicos; asimismo, destacan los incentivos fiscales dirigidos a intensificar la contratación de personal investigador.</p> <p>Garantizar la máxima eficiencia y efectividad de los recursos públicos destinados a la I+D+i, con la creación de la Agencia Estatal para la Investigación y el nuevo mapa de infraestructuras.</p> <p>Incrementar la participación y colaboración con socios europeos, a través de acciones de programación conjunta.</p> <p>Apoyar la calidad de los recursos humanos. El sector de investigación es sector prioritario en el empleo público y, por tanto, su tasa de reposición es del 100%.</p>   |
| <p><b>Reducción de emisiones</b><br/> <b>-10% respecto a 2005</b><br/> <b>Progreso: -13,5% en 2013</b></p>              | <p>Hoja de Ruta para el Horizonte 2020</p> <p>Registro de huella de carbono</p> <p>Programa Proyectos Clima</p> <p>Planes de Impulso al Medio Ambiente</p> <p>Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente</p> <p>Programa MOVELE</p> <p>Tercera fase del régimen de comercio de derechos de emisión</p> <p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático</p>   | <p>43 medidas dirigidas a la reducción de emisiones en seis áreas: residencial, transporte, agrícola y ganadero, residuos, gases fluorados e industria no sujeta al sistema de comercio de derechos de emisión.</p> <p>Contribuye al cálculo y reducción de la huella de carbono en las empresas con el fomento de los sumideros nacionales.</p> <p>Reducción de las emisiones en sectores difusos. Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.</p> <p>Reducción de las emisiones en sectores difusos. Estimulo a las inversiones en eficiencia energética en el sector hotelero.</p> <p>Reducción de las emisiones en sectores difusos. Mejora de la calidad del aire.</p> <p>Siguiendo las reglas comunes aplicables a todos los Estados miembros, se subastan más del 50% de los derechos de emisión y el resto se asignan gratuitamente.</p> <p>Las medidas para 2015 se centrarán en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parques Naturales. Asimismo, se ha reforzado la fiscalidad medioambiental con la creación, a nivel estatal, de un impuesto sobre gases fluorados y la reorientación, en el ámbito autonómico, de la política fiscal hacia actividades perjudiciales para el medio ambiente.</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Energías renovables</b><br>20% del consumo energético total de energías renovables<br><b>Progreso: 17,1% en 2014</b>   | Planificación indicativa 2015-2020  | Reducción de la dependencia energética. Moderación de los costes previstos para el cumplimiento del objetivo de renovables a lo largo del periodo 2014-2020. En particular, esta planificación garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020.   |
|   | La reforma eléctrica adoptada por el Gobierno continúa el apoyo a las energías renovables.                                    | Se ha establecido un nuevo régimen retributivo basado en la participación en el mercado de las instalaciones, complementado con una retribución específica para competir en igualdad de condiciones con el resto de tecnologías. La reforma favorece un mix diversificado y equilibrado, que tiene en cuenta la curva de aprendizaje de estas tecnologías                            |
| <b>Eficiencia energética</b><br>reducción del consumo primario de energía (objetivo europeo de ahorrar un 20% respecto a 2005)<br><b>Progreso: 113,6 Mtep en 2013</b> | Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020  | Establece la estrategia plurianual que define las prioridades y actuaciones necesarias para el cumplimiento por España de los objetivos de ahorro.   |
|   | Plan Estatal de Vivienda 2013-2016  | Contribuir a la consecución de edificios con consumo de energía casi nulo.   |
|   | PAREER (Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes)  | Mejora de la calificación energética total de los edificios.   |
|   | Fondo JESSICA denominado Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (FIDAE)                                    | Mejora de la intensidad energética.  |
| <b>Abandono escolar temprano</b><br>Tasa de abandono escolar temprano inferior al 15%<br><b>Progreso: 21,9% en 2014</b>   | Implementación de la reforma para la calidad educativa en la educación primaria   | Medidas para detectar precozmente las dificultades en el aprendizaje, minimizar los riesgos de abandono educativo y mejorar el aprendizaje en competencias clave para el desarrollo académico  |
|   | Plan para la reducción del abandono escolar   | Fija las líneas estratégicas a desarrollar por los planes específicos de las CCAA y un sistema para evaluar los avances producidos   |
|   | Nueva etapa educativa de Formación Profesional Básica   | Amplia sus contenidos respecto a los anteriores estudios de formación profesional, para reforzar su orientación hacia la inserción laboral. A esta nueva etapa se puede acceder sin tener finalizada la educación secundaria obligatoria con vistas a garantizar un título profesional y permitir el acceso a estudios superiores a aquellos que abandonan los estudios obligatorios |
| <b>Educación terciaria</b><br>Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años<br><b>Progreso: 42,3% en 2014</b>                                    | Agilización del procedimiento de actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales                         | Permitirá una adaptación más fácil de los certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional a las necesidades del mercado de trabajo y de los sectores productivos. De esta manera, se facilitará la implementación de la reforma educativa en materia de formación profesional y la difusión de la formación profesional dual                                      |
|   | Nuevos incentivos para que las empresas incorporen a jóvenes en proceso de formación  | Complementa las políticas en materia de educación e investigación con bonificaciones a la Seguridad Social para aquellas empresas que facilitan periodos de prácticas o contratan laboralmente a tales jóvenes, permitiéndoles enriquecer su proceso formativo con experiencia profesional retribuida  |
| <b>Pobreza</b><br>Reducir en 1.400.000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social (respecto a 2009)<br><b>Progreso: 29% en 2014</b>             | Incrementar la eficacia de las políticas activas de empleo y la modernización de los servicios públicos de empleo             | Medidas específicas para los jóvenes y los parados de larga duración con insuficiencia de recursos   |
|   | Implementación de la reforma para la calidad educativa y otras medidas adicionales desde las políticas educativas y de empleo | Objetivo de reducir el abandono escolar y facilitar a los jóvenes y desempleados el acceso a una formación profesional más orientada a la inserción laboral  |
|   | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social  | Coordinación de las medidas dirigidas a garantizar la inclusión activa y la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad  |
|   | Estrategia Juventud 2020 y su Plan de Acción 2014-2016  | Medidas para el fomento del empleo y el emprendimiento entre los jóvenes.  |
|   | Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020  | Medidas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo, a la educación superior y a los bienes y servicios  |
|   | Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020        | Medida para reforzar la inclusión social de la población gitana.   |
|   | Plan Integral de Apoyo a la Familia y II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016                       | Para la promoción de servicios eficaces de apoyo a los niños y a la familia, destaca la continuidad en la puesta en marcha de las me   |
|   | Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016   | Facilitar la reincorporación a la sociedad a través de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral.   |

## 11. Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a la información contenida en el Plan Presupuestario

Las predicciones realizadas sobre la evolución de las distintas variables macroeconómicas del escenario presentado, se han realizado mediante dos tipos de modelos. Por un lado, modelos en tiempo real basados en indicadores sintéticos o estructuras factoriales para el muy corto plazo, habitualmente el trimestre en curso o, a lo sumo, el siguiente. Entre este tipo de modelos cabe citar los indicadores sintéticos de actividad, demanda y oferta producidos por el Ministerio de Economía y Competitividad, así como los modelos factoriales FASE y ADEL desarrollados también en el Ministerio. Por otro lado, y a menudo como contraste en los trimestres más inmediatos, se han empleado modelos de ecuaciones de predicción a corto y largo plazo que incorporan relaciones de cointegración en modelos de vector de corrección de error. Se admite, por tanto, una relación de equilibrio a largo plazo entre variables económicas y la existencia de desequilibrios en el corto plazo, que se corrigen gradualmente a través de ajustes parciales recogidos en el término de corrección.

El conjunto de variables explicativas de estas últimas ecuaciones incorpora indicadores de las distintas hipótesis del escenario macroeconómico ya presentadas, indicadores de la evolución del crédito y un conjunto amplio de variables auxiliares como indicadores de confianza, mercado de trabajo, etc. La extrapolación del comportamiento de estas variables en el medio plazo exige disponer de otros modelos de predicción, uniecuacionales para cada componente. Los modelos se actualizan trimestralmente con los datos de la contabilidad nacional trimestral y los datos de las variables auxiliares.

Para estimar los efectos de las diferentes medidas que afectan a gastos e ingresos públicos y reformas de carácter estructural, la principal herramienta utilizada ha sido el modelo REMS<sup>4</sup>. El modelo REMS es un modelo de equilibrio general para la economía española, con un sistema de ecuaciones fundamentadas microeconómicamente, que incluye diversas rigideces nominales y reales y permite analizar su evolución dinámica en presencia o en ausencia de un cambio estructural. Describe una economía pequeña y abierta, donde interactúan los hogares, las empresas, las autoridades económicas y el sector exterior. En el mercado de factores productivos, el capital físico y la energía se intercambian en un contexto perfectamente competitivo. Sin embargo, el mercado laboral presenta imperfecciones en su funcionamiento, por la existencia de rigideces asociadas a un proceso de búsqueda de empleo.

---

<sup>4</sup> Boscá, J. E., Díaz, A., Doménech, R., Ferri, J., Pérez, E. y Puch, L. (2011) "A rational expectations model for simulation and policy evaluation of the Spanish economy", en Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri y Varela, J. (Eds.) *The Spanish Economy: a General Equilibrium Perspective*, Palgrave Macmillan.

12. Ejecución presupuestaria trimestral para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

| Ejecución presupuestaria trimestral para el conjunto de las Administraciones Públicas |          |       |    |    |
|---|----------|-------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i><br><i>Datos no consolidados</i>                         | Año 2015 |       |    |    |
|   | T1       | Mayo  | T3 | T4 |
| <b>Saldo presupuestario por subsectores (6-7)</b>                                     |          |       |    |    |
| 1. Administraciones Públicas  | 18.310   | ND    | 0  | 0  |
| 2. Administración Central   | 11.039   | 696   | 0  | 0  |
| 3. Comunidades Autónomas  | -1.081   | 5.943 | 0  | 0  |
| 4. Corporaciones Locales  | 4.364    | ND    | 0  | 0  |
| 5. Seguridad Social   | 3.988    | 5.059 | 0  | 0  |
| <b>Total Administraciones Públicas</b>  |          |       |    |    |
| 6. Total ingresos   | 213.937  | nd    | 0  | 0  |
| 7. Total gastos   | 195.627  | nd    | 0  | 0  |

| Ejecución presupuestaria trimestral                           |          |         |    |    |
|---|----------|---------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i><br><i>Datos no consolidados</i> | Año 2015 |         |    |    |
|   | T1       | Mayo    | T3 | T4 |
| <b>Saldo presupuestario por subsectores (6-7)</b>             |          |         |    |    |
| 1. Administraciones Públicas                                  |          |         |    |    |
| 2. Administración Central                                     | 11.039   | 696     | 0  | 0  |
| 3. Comunidades Autónomas                                      |          |         |    |    |
| 4. Corporaciones Locales                                      |          |         |    |    |
| 5. Seguridad Social   |          |         |    |    |
| <b>Administración Central S.1311</b>                          |          |         |    |    |
| 8. Total ingresos   | 98.576   | 145.317 | 0  | 0  |
| 9. Total gastos   | 87.537   | 144.621 | 0  | 0  |



| Ejecución presupuestaria trimestral                           |          |         |    |    |
|---|----------|---------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i><br><i>Datos no consolidados</i> | Año 2015 |         |    |    |
|   | T1       | Mayo    | T3 | T4 |
| <b>Saldo presupuestario por subsectores (6-7)</b>             |          |         |    |    |
| 1. Administraciones Públicas                                  |          |         |    |    |
| 2. Administración Central                                     |          |         |    |    |
| 3. Comunidades Autónomas                                      | -1.081   | 5.943   | 0  | 0  |
| 4. Corporaciones Locales                                      |          |         |    |    |
| 5. Seguridad Social   |          |         |    |    |
| <b>Comunidades Autónomas S.1312</b>                           |          |         |    |    |
| 10. Total ingresos  | 57.365   | 109.005 | 0  | 0  |
| 11. Total gastos  | 58.446   | 103.062 | 0  | 0  |

| Ejecución presupuestaria trimestral                           |          |      |    |    |
|---|----------|------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i><br><i>Datos no consolidados</i> | Año 2015 |      |    |    |
|   | T1       | Mayo | T3 | T4 |
| <b>Saldo presupuestario por subsectores (6-7)</b>             |          |      |    |    |
| 1. Administraciones Públicas                                  |          |      |    |    |
| 2. Administración Central                                     |          |      |    |    |
| 3. Comunidades Autónomas                                      |          |      |    |    |
| 4. Corporaciones Locales                                      | 4.364    | ND   | 0  | 0  |
| 5. Seguridad Social   |          |      |    |    |
| <b>Corporaciones Locales S.1313</b>                           |          |      |    |    |
| 12. Total ingresos  | 18.969   | 0    | 0  | 0  |
| 13. Total gastos  | 14.605   | 0    | 0  | 0  |

| Ejecución presupuestaria trimestral                           |          |        |    |    |
|---|----------|--------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i><br><i>Datos no consolidados</i> | Año 2015 |        |    |    |
|   | T1       | Mayo   | T3 | T4 |
| <b>Saldo presupuestario por subsectores (6-7)</b>             |          |        |    |    |
| 1. Administraciones Públicas                                  |          |        |    |    |
| 2. Administración Central                                     |          |        |    |    |
| 3. Comunidades Autónomas                                      |          |        |    |    |
| 4. Corporaciones Locales                                      |          |        |    |    |
| 5. Seguridad Social   | 3.988    | 5.059  | 0  | 0  |
| <b>Fondos de Seguridad Social S.1314</b>                      |          |        |    |    |
| 14. Total ingresos  | 39.027   | 63.975 | 0  | 0  |
| 15. Total gastos  | 35.039   | 58.916 | 0  | 0  |

13. Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas |             |                  |           |          |          |
|---|-------------|------------------|-----------|----------|----------|
| <i>millones € (acumulado)</i>   | Código ESA  | Año 2015         |           |          |          |
|   |             | T1               | Mayo      | T3       | T4       |
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)</b>                              |             |                  |           |          |          |
| 1. Administraciones Públicas  | S.13        | -7.131           | ND        | 0        | 0        |
| 2. Administración Central   | S.1311      | -9.131           | -22.219   | 0        | 0        |
| 3. Comunidades Autónomas  | S.1312      | -2.072           | -5.309    | 0        | 0        |
| 4. Corporaciones Locales  | S.1313      | 1.353            | ND        | 0        | 0        |
| 5. Seguridad Social   | S.1314      | 2.719            | 3.517     | 0        | 0        |
| <b>Total Administraciones Públicas</b>  |             |                  |           |          |          |
| <b>6. Total ingresos</b>  |             | <b>99.592</b>    | <b>ND</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales   |             |                  |           |          |          |
| <i>Impuestos sobre la producción e importaciones</i>  | D.2         | 35.045           | ND        | 0        | 0        |
| <i>Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</i>                                      | D.5         | 23.810           | ND        | 0        | 0        |
| <i>Impuestos sobre el capital</i>   | D.91        | 1.365            | ND        | 0        | 0        |
| <i>Cotizaciones Sociales</i>  | D.61        | 32.695           | ND        | 0        | 0        |
| <i>Rentas de la propiedad</i>   | D.4         | 2.088            | ND        | 0        | 0        |
| Otros   |             | 4.589            | ND        | 0        | 0        |
| <b>7. Total gastos</b>  |             | <b>106.723</b>   | <b>ND</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales   |             |                  |           |          |          |
| <i>Remuneración de asalariados</i>  | D.1         | 26.744           | ND        | 0        | 0        |
| <i>Consumos intermedios</i>   | P.2         | 13.721           | ND        | 0        | 0        |
| <i>Transferencias sociales</i>  | D.62, D.632 | 43.971           | ND        | 0        | 0        |
| <i>Intereses</i>  | D.41        | 8.502            | ND        | 0        | 0        |
| <i>Subvenciones</i>   | D.3         | 2.206            | ND        | 0        | 0        |
| <i>Formación bruta de capital fijo</i>  | D.51        | 5.049            | ND        | 0        | 0        |
| <i>Transferencias de capital</i>  | D.9         | 633              | ND        | 0        | 0        |
| Otros   |             | 5.897            | ND        | 0        | 0        |
| <b>8. Deuda bruta</b>   |             | <b>1.046.177</b> | <b>ND</b> |          |          |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional                      |             |                |               |          |          |
|--|-------------|----------------|---------------|----------|----------|
| millones € (acumulado)   | Código ESA  | Año 2015       |               |          |          |
|  |             | T1             | Mayo          | T3       | T4       |
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)</b> |             |                |               |          |          |
| 1. Administraciones Públicas                                       | S.13        |                |               |          |          |
| 2. Administración Central  | S.1311      | -9.131         | -22.219       | 0        | 0        |
| 3. Comunidades Autónomas   | S.1312      |                |               |          |          |
| 4. Corporaciones Locales   | S.1313      |                |               |          |          |
| 5. Seguridad Social  | S.1314      |                |               |          |          |
| <b>Administración Central S.1311</b>                               |             |                |               |          |          |
| <b>6. Total ingresos</b>   |             | <b>46.528</b>  | <b>68.105</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |                |               |          |          |
| Impuestos sobre la producción e importaciones                      | D.2         | 26.545         | 38.072        | 0        | 0        |
| Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.                | D.5         | 13.353         | 19.736        | 0        | 0        |
| Impuestos sobre el capital   | D.91        | 264            | 282           | 0        | 0        |
| Cotizaciones Sociales  | D.61        | 2.267          | 3.779         | 0        | 0        |
| Rentas de la propiedad   | D.4         | 1.795          | 2.661         | 0        | 0        |
| Otros  |             | 2.304          | 3.575         | 0        | 0        |
| <b>7. Total gastos</b>   |             | <b>55.659</b>  | <b>90.324</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |                |               |          |          |
| Remuneración de asalariados  | D.1         | 5.308          | 8.839         | 0        | 0        |
| Consumos intermedios   | P.2         | 2.038          | 3.500         | 0        | 0        |
| Transferencias sociales  | D.62, D.632 | 3.555          | 6.003         | 0        | 0        |
| Intereses  | D.41        | 7.732          | 12.912        | 0        | 0        |
| Subvenciones   | D.3         | 1.022          | 1.471         | 0        | 0        |
| Formación bruta de capital fijo                                    | D.51        | 1.628          | 2.899         | 0        | 0        |
| Transferencias de capital  | D.9         | 302            | 998           | 0        | 0        |
| Otros  |             | 34.074         | 53.702        | 0        | 0        |
| <b>8. Deuda bruta</b>  |             | <b>906.971</b> | <b>ND</b>     |          |          |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional                      |             |                |               |          |          |
|--|-------------|----------------|---------------|----------|----------|
| millones € (acumulado)   | Código ESA  | Año 2015       |               |          |          |
|  |             | T1             | Mayo          | T3       | T4       |
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)</b> |             |                |               |          |          |
| 1. Administraciones Públicas                                       | S.13        |                |               |          |          |
| 2. Administración Central  | S.1311      |                |               |          |          |
| 3. Comunidades Autónomas   | S.1312      | -2.072         | -5.309        | 0        | 0        |
| 4. Corporaciones Locales   | S.1313      |                |               |          |          |
| 5. Seguridad Social  | S.1314      |                |               |          |          |
| <b>Comunidades Autónomas S.1312</b>                                |             |                |               |          |          |
| <b>6. Total ingresos</b>   |             | <b>34.808</b>  | <b>57.102</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |                |               |          |          |
| Impuestos sobre la producción e importaciones                      | D.2         | 2.846          | 4.661         | 0        | 0        |
| Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.                | D.5         | 8.685          | 14.358        | 0        | 0        |
| Impuestos sobre el capital   | D.91        | 506            | 868           | 0        | 0        |
| Cotizaciones Sociales  | D.61        | 112            | 162           | 0        | 0        |
| Rentas de la propiedad   | D.4         | 103            | 195           | 0        | 0        |
| Otros  |             | 22.556         | 36.858        | 0        | 0        |
| <b>7. Total gastos</b>   |             | <b>36.880</b>  | <b>62.411</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |                |               |          |          |
| Remuneración de asalariados  | D.1         | 16.139         | 26.866        | 0        | 0        |
| Consumos intermedios   | P.2         | 6.801          | 11.296        | 0        | 0        |
| Transferencias sociales  | D.62, D.632 | 6.564          | 11.505        | 0        | 0        |
| Intereses  | D.41        | 1.068          | 1.571         | 0        | 0        |
| Subvenciones   | D.3         | 435            | 898           | 0        | 0        |
| Formación bruta de capital fijo                                    | D.51        | 2.207          | 3.832         | 0        | 0        |
| Transferencias de capital  | D.9         | 507            | 1.059         | 0        | 0        |
| Otros  |             | 3.159          | 5.384         | 0        | 0        |
| <b>8. Deuda bruta</b>  |             | <b>240.483</b> | <b>ND</b>     |          |          |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional                      |             |               |           |          |          |
|--|-------------|---------------|-----------|----------|----------|
| millones € (acumulado)   | Código ESA  | Año 2015      |           |          |          |
|  |             | T1            | Mayo      | T3       | T4       |
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)</b> |             |               |           |          |          |
| 1. Administraciones Públicas                                       | S.13        |               |           |          |          |
| 2. Administración Central  | S.1311      |               |           |          |          |
| 3. Comunidades Autónomas   | S.1312      |               |           |          |          |
| 4. Corporaciones Locales   | S.1313      | 1.353         | 0         | 0        | 0        |
| 5. Seguridad Social  | S.1314      |               |           |          |          |
| <b>Corporaciones Locales S.1313</b>                                |             |               |           |          |          |
| <b>6. Total ingresos</b>   |             | <b>15.461</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |               |           |          |          |
| Impuestos sobre la producción e importaciones                      | D.2         | 5.654         | 0         | 0        | 0        |
| Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.                | D.5         | 1.772         | 0         | 0        | 0        |
| Impuestos sobre el capital   | D.91        | 595           | 0         | 0        | 0        |
| Cotizaciones Sociales  | D.61        | 43            | 0         | 0        | 0        |
| Rentas de la propiedad   | D.4         | 116           | 0         | 0        | 0        |
| Otros  |             | 7.281         | 0         | 0        | 0        |
| <b>7. Total gastos</b>   |             | <b>14.108</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |               |           |          |          |
| Remuneración de asalariados  | D.1         | 4.722         | 0         | 0        | 0        |
| Consumos intermedios   | P.2         | 4.593         | 0         | 0        | 0        |
| Transferencias sociales  | D.62, D.632 | 264           | 0         | 0        | 0        |
| Intereses  | D.41        | 161           | 0         | 0        | 0        |
| Subvenciones   | D.3         | 362           | 0         | 0        | 0        |
| Formación bruta de capital fijo                                    | D.51        | 1.155         | 0         | 0        | 0        |
| Transferencias de capital  | D.9         | 111           | 0         | 0        | 0        |
| Otros  |             | 2.740         | 0         | 0        | 0        |
| <b>8. Deuda bruta</b>  |             | <b>38.462</b> | <b>ND</b> |          |          |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional                      |             |               |               |          |          |
|--|-------------|---------------|---------------|----------|----------|
| millones € (acumulado)   | Código ESA  | Año 2015      |               |          |          |
|  |             | T1            | Mayo          | T3       | T4       |
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7)</b> |             |               |               |          |          |
| 1. Administraciones Públicas                                       | S.13        |               |               |          |          |
| 2. Administración Central  | S.1311      |               |               |          |          |
| 3. Comunidades Autónomas   | S.1312      |               |               |          |          |
| 4. Corporaciones Locales   | S.1313      |               |               |          |          |
| 5. Seguridad Social  | S.1314      | 2.719         | 3.517         | 0        | 0        |
| <b>Fondos de Seguridad Social S.1314</b>                           |             |               |               |          |          |
| <b>6. Total ingresos</b>   |             | <b>37.838</b> | <b>61.988</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |               |               |          |          |
| Impuestos sobre la producción e importaciones                      | D.2         | 0             | 0             | 0        | 0        |
| Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.                | D.5         | 0             | 0             | 0        | 0        |
| Impuestos sobre el capital   | D.91        | 0             | 0             | 0        | 0        |
| Cotizaciones Sociales  | D.61        | 30.273        | 49.968        | 0        | 0        |
| Rentas de la propiedad   | D.4         | 533           | 848           | 0        | 0        |
| Otros  |             | 7.032         | 11.172        | 0        | 0        |
| <b>7. Total gastos</b>   |             | <b>35.119</b> | <b>58.471</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |
| De los cuales  |             |               |               |          |          |
| Remuneración de asalariados  | D.1         | 575           | 973           | 0        | 0        |
| Consumos intermedios   | P.2         | 289           | 474           | 0        | 0        |
| Transferencias sociales  | D.62, D.632 | 33.588        | 55.754        | 0        | 0        |
| Intereses  | D.41        | 0             | 0             | 0        | 0        |
| Subvenciones   | D.3         | 387           | 683           | 0        | 0        |
| Formación bruta de capital fijo                                    | D.51        | 59            | 90            | 0        | 0        |
| Transferencias de capital  | D.9         | 0             | 0             | 0        | 0        |
| Otros  |             | 221           | 497           | 0        | 0        |
| <b>8. Deuda bruta</b>  |             | <b>17.190</b> | <b>ND</b>     |          |          |